

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

**Programa Estatal para
Prevenir, Atender,
Sancionar y Erradicar la
Violencia contra las
Mujeres**

Guanajuato



Visión 2018

Contenido

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

I. MARCO DE REFERENCIA

1.1 Marco jurídico

1.1.1 Internacional

1.1.2 Nacional

1.1.3 Estatal

1.2 Congruencia con los instrumentos de planeación

1.2.1 Nacionales

1.2.2 Estatales

1.3 Estructura orgánica que da soporte al Programa

1.4 La Participación social en la elaboración del Programa

II. CONCIENCIA

2.1. Caracterización

2.2. Diagnóstico estratégico

2.2.1. Causas.

2.2.2. Efecto: Violación de los Derechos Humanos de las mujeres

III. ENFOQUE

3.1 Filosofía de la administración estatal

3.1.1 Propósito del Programa de Gobierno

3.1.2 Convicciones de la Administración Estatal

3.1.3 Visión del Programa de Gobierno

3.2 Filosofía del Programa

3.2.1 Misión

3.2.2 Convicciones

3.2.3 Visión

3.3 Modelo que fundamenta la planeación del Programa

IV. MOVER A LA ACCIÓN

Línea estratégica 1: Prevención de la violencia contra las mujeres

Línea estratégica 2: Atención a mujeres en situación de violencia

Línea estratégica 3: Sanción de la violencia contra las mujeres

Línea Estratégica 4: Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para la erradicación de la violencia contra las mujeres

Línea Estratégica 5: Atención a la Violencia Feminicida

V. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

VI. FUENTES DE INFORMACIÓN

VII. GLOSARIO

PRESENTACIÓN

La violencia contra las mujeres es un problema social grave que ha estado presente en todas las sociedades del mundo. Pese a los esfuerzos desplegados para erradicarla aún se manifiesta en múltiples formas y ámbitos, afectando a una gran proporción de mujeres y niñas en todas las etapas de la vida, sin distinguir posición económica, nivel educativo, cultura, edad, raza, etnia y sin que se hayan logrado desterrar sus manifestaciones más extremas, como son la trata de personas y el feminicidio.

La violencia que se ejerce contra las mujeres genera una serie de efectos negativos para ellas y sus familias que minan su capacidad para gozar del bienestar social, ejercer sus derechos humanos y participar de manera plena en la vida pública, lo que termina por afectarles a ellas, a sus familias y a la sociedad en su conjunto.

Es por ello, que al reconocerse como un problema de primera importancia, multicausal, que se erige sobre las desigualdades de género y que tiene fuertes raíces históricas y culturales expresadas en valores y prácticas cotidianas, el Gobierno del estado de Guanajuato, presenta el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el propósito de contribuir a la eliminación de los obstáculos que reproducen situaciones de discriminación, sometimiento, desigualdad y marginación contra las mujeres y niñas; y que son la base de la violencia de género, integrando la visión de actores gubernamentales y de la sociedad civil.

Con este Programa se busca fortalecer los mecanismos legales y de política pública que contribuyan a garantizar los derechos humanos de las mujeres, armonizando los contenidos legislativos estatales y estableciendo las estrategias y acciones necesarias para prevenir, atender, sancionar e impulsar la transformación cultural que permita erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado de Guanajuato.

Licda. Anabel Pulido López

Directora General

Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la política pública en materia de violencia contra las mujeres que se impulsará en la Administración Estatal, bajo la coordinación del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPASEVM) del Estado de Guanajuato.

Con el fin de exponer el contenido del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se han desarrollado los siguientes apartados.

En el primero de ellos se expone el marco de referencia que da sustento al Programa, partiendo por la identificación y breve exposición del marco jurídico internacional, nacional y estatal en la materia que delimita el quehacer del CEPASEVM, para luego recuperar sucintamente instrumentos de planeación nacionales y locales a los que por Ley debe de alinearse. Asimismo, en este apartado se incorpora el proceso de consulta utilizado para dar fundamento a la elaboración del mismo, tal como lo estipula la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su Reglamento.

En el segundo apartado, titulado «Conciencia», se expone el diagnóstico estratégico del problema de la violencia contra las mujeres en el Estado, donde se identifican las causas y efectos de su prevalencia.

En el tercer apartado, denominado «Enfoque», se plasma el rumbo a seguir de esta política, definiendo la misión, visión y objetivo general del Programa, en congruencia con los valores y postura ética y política del Programa de Gobierno Estatal.

En el cuarto apartado, denominado «Mover a la acción», se establecen las líneas estratégicas, objetivos y acciones, producto de la elaboración y análisis del diagnóstico, árbol de problemas y de las propuestas emanadas del proceso de consulta participativa con las instancias de gobierno responsables de su ejecución y organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la defensa de los derechos humanos de las mujeres en el estado de Guanajuato.

Finalmente, el quinto apartado contiene los lineamientos estratégicos y operativos para la instrumentación, el seguimiento y la evaluación del Programa.

I. MARCO DE REFERENCIA

El reconocimiento de la existencia de la violencia contra las mujeres como un problema social de primera importancia que exige la instrumentación de políticas públicas integrales por parte del Estado para su prevención, atención, sanción y erradicación, representa un gran avance como sociedad en la búsqueda por garantizar el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres, que les permitan vivir en condiciones de igualdad y dignidad.

En nuestro país, al igual que en el resto del mundo, el problema de la violencia contra las mujeres tiene como base fundamental la existencia de condiciones estructurales de sometimiento y exclusión en todas las esferas de lo social, lo cual hace que su incidencia no distinga condición económica, posición social, nivel educativo, identidad étnica o edad. Razón por la cual se requiere de acciones sistemáticas y estrategias encabezadas por el gobierno, a fin de que con el pleno involucramiento de la sociedad se logren las transformaciones a las que aspiran millones de mujeres, lo cual coincide con las prescripciones que frente al problema plantea el marco legal que nos rige.

1.1 Marco jurídico

1.1.1 Internacional

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) constituye un instrumento internacional ratificado por los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas —ONU—, condición que la enmarca como uno de los tratados internacionales de derechos humanos más importantes. La CEDAW provee de un marco obligatorio de cumplimiento, para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, de tal manera, que la perspectiva de género quede plasmada en todas las instituciones, políticas y acciones que constituyen a los países ratificadores de la convención.

La convención busca reafirmar los derechos humanos fundamentales considerados por la ONU, partiendo del valor de la persona humana y en la igualdad de los derechos del hombre y la mujer, y es así que en la parte I del documento, que comprende del artículo 1 al 6, se presenta la expresión «discriminación contra la mujer», para que los estados partes tomen las medidas políticas necesarias que contribuyan a la prevención y erradicación de la discriminación.

Una de las medidas que la CEDAW considera primordial para evitar la discriminación contra la mujer consiste en su participación en la vida política y pública del país. Dicha medida la estipula en el apartado II, que comprende los artículos 7, 8 y 9, donde se manifiesta la importancia del voto en todas las elecciones y referéndums públicos, así como de la participación en la formulación de políticas públicas y de su respectiva ejecución.

Además de la participación política, en el apartado III, compuesto por los artículos 10, 11, 12, 13 y 14, se manifiesta la importancia de acceder a espacios de educación, laborales, de salud y a las prestaciones económicas y sociales por parte de las mujeres para su desarrollo cabal.

La CEDAW estipula en la parte última del documento, que los estados reconocerán tanto al hombre como a la mujer iguales ante la ley, eliminando la discriminación contra la mujer en todo lo referente a asuntos de matrimonio y relaciones familiares, asegurando condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

A nivel continental, La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará) representa un instrumento de primerísima importancia para el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres. Dicha Convención fue ratificada en México en 1998 y reconoce los siguientes derechos humanos fundamentales para el desarrollo de la mujer.

La convención estipula en el artículo 1, que la violencia contra la mujer será entendida como *cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado* (Convención Belém Do Pará; 1995) reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, estableciendo una serie de acciones que deben realizar los estados parte para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquier ámbito.

De igual manera, comprende en el artículo 6, que el derecho de la mujer a una vida libre de violencia incluye el derecho a no ser objeto de discriminación y a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Los estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilataciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y evitar acciones o prácticas de violencia contra la mujer y velar porque las instituciones se comporten de conformidad con el conjunto de leyes estipuladas por la Convención Belem do Para.

Cabe mencionar que los estados partes se ven obligados, de acuerdo al artículo 10 de la Convención, a rendir informes nacionales, a través de la Comisión Interamericana de Mujeres, de las medidas adoptadas para proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, de tal forma que se les obliga a procurar el resguardo de los derechos por los que se ha luchado por mucho tiempo para la construcción de espacios igualitarios donde mujeres y hombres se desarrollen en base a los valores de igualdad y libertad.

1.1.2 Nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye las bases constitucionales que establecen el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 1 “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección [...] las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

De igual forma, la Constitución prohíbe toda discriminación motivada por: “origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

En junio de 2003, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la cual tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

En febrero de 2007, en el Diario Oficial de la Federación se publica la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el objeto de esta ley es establecer la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, así como la Ciudad de México y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios y modalidades para garantizar el acceso a una vida libre de violencia. En este sentido, establece que las políticas públicas, tanto federales como locales, deben regirse por cuatro principios básicos: I) La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; II) El respeto a la dignidad humana de las mujeres; III) La no discriminación, y IV) La libertad de las mujeres.

1.1.3 Estatal

La Constitución Política para el Estado de Guanajuato establece las bases constitucionales para que las personas guanajuatenses ejerzan su derecho a una vida libre de violencia, establece que todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en la Constitución federal. Por tanto, todas las autoridades del estado tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 30 de mayo de 2006, tiene por objeto garantizar a la víctima y al ofendido del delito el goce y ejercicio de los derechos y las medidas de atención, protección y apoyo que se les reconoce en el estado de Guanajuato, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, los tratados internacionales y las demás leyes aplicables.

La Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 27 de marzo de 2009, tiene por objeto establecer:

- I. Las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia, que no incurran en el ámbito penal, en el Estado de Guanajuato;
- II. La organización y funcionamiento del Sistema Estatal para la prevención, atención y erradicación de la violencia; y
- III. La coordinación entre el Estado y los municipios para prevenir, atender y erradicar la violencia.

La Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, establece las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, así como las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la entidad. Dentro de este marco, los Programas Especiales son concebidos como los instrumentos que atenderán problemáticas específicas de desarrollo, establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa de Gobierno, los programas regionales o los programas sectoriales. Su formulación será responsabilidad de la dependencia o entidad designada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en corresponsabilidad con las dependencias y entidades involucradas, y deberán ser sometidos a la aprobación del titular del Ejecutivo Estatal por conducto del titular de la dependencia responsable.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 26 de noviembre de 2010, establece los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orientan las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres estableciendo la coordinación entre las autoridades.

1.2 Congruencia con los instrumentos de planeación

1.2.1 Nacionales

a) *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)*

El Plan Nacional de Desarrollo es concebido como un instrumento de política pública que orienta la planeación y programación de acciones de toda la Administración Pública Federal, dentro de las cuales se encuentran aquellas que busca impulsar con Gobiernos Estatales, en aras del desarrollo de la Nación. En este sentido, el Plan Nacional asume el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como parte de su estrategia de llevar a México a su máximo potencial, al reconocer que las mujeres enfrentan condiciones de desigualdad en todos los ámbitos.

El PND incorpora la perspectiva de género como una estrategia transversal, ya que contempla la necesidad de hacer que ese enfoque sea uno de los ejes que orienten todas las acciones de gobierno, con lo que estarían en condiciones de garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

En materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el Plan reconoce que "la delincuencia no es el único tipo de violencia que se vive en el país. Es específicamente grave la que se registra en contra de las mujeres" (PND, 2013, 33). En este sentido, establece que para la construcción de un México en Paz es fundamental garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, lo cual contempla implementar políticas para la atención a víctimas de delitos y violaciones de dichos derechos, así como promover medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, además de garantizar el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mediante una coordinación eficaz entre los diversos órdenes de gobierno.

Con base en lo mencionado, el problema de la violencia contra las mujeres se aborda en los apartados programáticos del PND enseguida señalados:

1. México en Paz
a. Enfoque Transversal (México en Paz)
i. Estrategia III. Perspectiva de Género
2. México Incluyente
a. Enfoque Transversal (México Incluyente)
i. Estrategia III. Perspectiva de Género

Fuente: Elaboración propia.

b) Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD)

El PROIGUALDAD obedece a la obligación señalada en el PND de contar con una estrategia transversal de incorporar la perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno. Su propósito es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres.

En materia de violencia contra las mujeres, el PROIGUALDAD plantea en su Objetivo Transversal 2: “la prevención, atención sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres” y plantea la acción estatal contra ese problema también en su Objetivo Transversal 5: “Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas”.

Para el desarrollo del Objetivo Transversal 2, establece las siguientes estrategias:

Estrategia 2.1 Incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas.

Estrategia 2.2 Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias.

Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia.

Estrategia 2.4 Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras.

Estrategia 2.5 Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas.

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al Objetivo Transversal 5: “Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas”, el PROIGUALDAD establece que, para

poder lograr un México en Paz es necesario impulsar esquemas de convivencia familiar, local, comunitaria y social en donde el respeto de y hacia las personas y su derecho a vivir en un entorno de confianza y seguridad estén garantizados: “[...] el Estado tiene la obligación de propiciar que todos los espacios de convivencia e interacción familiar y social sean espacios de confianza [...] en los cuales las personas gocen de: una vida libre de violencia, respeto a la integridad física y a la libertad de movimiento; se conviva en espacios seguros y se pueda contar con servicios comunitarios para realizar actividades recreativas, sin una sensación de inseguridad y peligro que limite el desarrollo y la movilidad de las personas”.

c) Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018

Como se mencionó anteriormente, entre las tres estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 destaca la Perspectiva de Género, cuyo objetivo es fomentar un proceso de cambio social profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno. Por ello, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, contiene los objetivos, estrategias, acciones y metas necesarias para que cada vez más mujeres cuenten con las mismas oportunidades de desarrollo en un marco de respeto a los derechos humanos, que evite la discriminación y la violencia.

Estrategia 5.1 Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia.

Estrategia 5.3 Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte.

Para lograr lo anterior, se plantea los siguientes objetivos y estrategias:

Objetivo 1. Fomentar la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres.

Estrategia 1.1. Promover la armonización de la legislación nacional con tratados y convenciones internacionales, eliminando disposiciones discriminatorias en contra de las mujeres.

Estrategia 1.2. Promover la cultura de la no violencia contra las mujeres para fomentar la igualdad de género.

Estrategia 1.3. Difundir a nivel nacional los contenidos de la LGAMVLV y las acciones para su cumplimiento.

Objetivo 2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.

Estrategia 2.1 Establecer acciones integrales de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el sector educativo.

Estrategia 2.2 Promover acciones integrales de prevención, detección y atención oportuna de violencia contra las mujeres en los centros de trabajo.

Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios para la detección oportuna de la violencia contra las mujeres en el Sistema Nacional de Salud.

Estrategia 2.4 Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en la comunidad.

Objetivo 3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia

Estrategia 3.1 Establecer servicios integrales de atención a mujeres en situación de violencia en su ciclo de vida.

Estrategia 3.2 Facilitar la capacitación, inserción laboral, el acceso a créditos productivos y de vivienda para contribuir al empoderamiento de las mujeres.

Objetivo 4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.

Estrategia 4.1 Garantizar la debida diligencia en la procuración de justicia para mujeres en situación de violencia.

Estrategia 4.2 Asegurar la reparación del daño vinculados a delitos por violencia en contra de las mujeres.

Estrategia 4.3 Fortalecer los servicios de justicia para atender a mujeres en situación de violencia.

Objetivo 5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Estrategia 5.1 Fortalecer los mecanismos de coordinación y seguimiento.

Estrategia 5.2 Generar y establecer instrumentos para el seguimiento y evaluación del avance en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Estrategia 5.3 Generar información y sistematizar buenas prácticas en materia de violencia de género para su intercambio y difusión.

Estrategia 5.4 Promover esquemas de profesionalización a prestadores de servicios y funcionariado público en la atención a la violencia contra las mujeres.

Fuente: Elaboración propia.

1.2.2 Estatales

a) *Plan Estatal de Desarrollo. 2035*

Este instrumento de planeación de la acción pública concentra la visión a largo plazo para el Estado de Guanajuato. Contiene las estrategias y objetivos que el Gobierno debe impulsar a favor de las mujeres y en contra de la violencia. Estas se recapitulan en los siguientes apartados:

Dimensión 1. Humano y social

Estrategia 1: Fortalecer a las familias como las principales portadoras de valores y conductas, constructoras de una sociedad sana, educada, incluyente, cohesionada y con profunda identidad cultural y cívica.

Componente 1: Familia

Objetivo Estratégico 1. Fortalecer a las familias en el cumplimiento de sus principales funciones, en un marco de dignidad y desarrollo humano.

Objetivo particular 1.1. Impulsar el ejercicio de los derechos y deberes de las familias.

1. Promover en las familias el desarrollo de los valores de comunicación, honestidad, cooperación, no violencia, solidaridad, respeto, tolerancia y responsabilidad.

Objetivo particular 1.2. Mejorar el bienestar de las familias.

27. Fortalecer la coordinación, articulación, seguimiento y evaluación interinstitucional y comunitaria de los programas y servicios para la prevención, detección, vigilancia y atención de la violencia intrafamiliar en los distintos niveles territoriales.

29. Mejorar el conocimiento que se tiene de la violencia intrafamiliar y de las formas de intervenirla.

30. Sensibilizar a la población en la no discriminación y la no violencia hacia las niñas, niños y jóvenes en sus espacios de convivencia familiar, escolar y comunitaria.

31. Formar recursos humanos en la atención efectiva a personas con violencia intrafamiliar.

Objetivo particular 1.3. Impulsar la equidad de género y la no discriminación como detonante de desarrollo familiar y social.

1. Crear mecanismos para la transversalidad de políticas de equidad de género en la administración pública estatal.

2. Contar con leyes y políticas que promuevan la equidad de género y eliminen la discriminación por razones de sexo.

3. Fortalecer a los organismos de la sociedad civil que promueven la equidad de género.

4. Fortalecer la instancia encargada para la equidad de género.

5. Reforzar la investigación y los estudios estadísticos que den seguimiento a la situación y posición de las mujeres en Guanajuato.

6. Garantizar la equidad salarial por ley y velar por la igualdad de oportunidades de empleo en todos los niveles.

7. Eliminar las brechas de género en materia cultural, política y laboral.

8. Promover la inclusión de la contribución económica relacionada con el trabajo doméstico, la asistencia a otras personas y el trabajo voluntario en las cuentas nacionales.

9. Impulsar el valor de la equidad de género en los cuidados familiares para mejorar el bienestar familiar.

Fuente: Elaboración propia.

b) Programa de Gobierno actualizado 2016-2018.

Este Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato toma como base la visión establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2035, destacando las siguientes estrategias como parte del ejercicio de transversalidad de la política de género en la presente administración:

I. Impulso a tu Calidad de Vida**PE-I.3 Atención integral a grupos prioritarios.**

Objetivo: Garantizar la inclusión social de los grupos de población en condición de vulnerabilidad.

1.3.2 Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres.

PE-I.5 Familias funcionales.

Objetivo: Fortalecer las funciones familiares que promuevan una convivencia social armónica.

1.5.5 Centros Multidisciplinarios para la Atención de la Violencia.

IV. Impulso al Estado de Derecho**PE-IV.2 Sistema integral de seguridad pública.**

Objetivo: Incrementar la efectividad del Sistema de Seguridad Pública en el Estado.

IV.2.4 Niñas, niños y adolescentes en conflictos con la Ley.

Fuente: Elaboración propia.

c) *Decretos relativos a la creación y fortalecimiento del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses*

El 30 de junio del 2001, como una acción afirmativa del Gobierno del estado de Guanajuato, se impulsó la creación del Instituto de la Mujer Guanajuatense (IMUG), para promover y fomentar las condiciones que posibiliten: i) la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; ii) el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Estado; y iii) establecer criterios de transversalidad en las políticas públicas desde la perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas (artículo 3 del Decreto).

Mediante el Decreto Gubernativo no. 85, publicado el 16 de septiembre de 2014, se modificó la denominación del Instituto de la Mujer Guanajuatense para ser identificado como Instituto para las Mujeres Guanajuatenses¹, además de que se modificaron sus atribuciones y estructura operativa, a fin de estar en condiciones de cumplir con el reto de garantizar a las mujeres del estado una vida libre de violencia.

1.3 Estructura orgánica que da soporte al Programa.

El artículo 7o de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (LAMVLEVG), establece que el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se compone por un conjunto de métodos, procedimientos y estructuras coordinados por los gobiernos estatal y municipales, el cual tiene por objeto la unión de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Para poder desarrollar dicho objeto, el Sistema cuenta con un Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPASEVM), el cual está conformado de la siguiente manera:

¹ Consignan los considerandos del citado Decreto Gubernativo: "Sobre esto último, vale la pena reflexionar que, en los años recientes, tanto en foros internacionales como nacionales, ha sido un tema de agenda la necesidad de hablar de las mujeres y no de mujer. Este cambio que parece simple, permite visibilizar a las mujeres, estableciendo con claridad que no existe un solo tipo de mujer, sino que las mujeres tienen diferentes condiciones y posiciones dentro de la sociedad, pues existen: mujeres indígenas, jóvenes, adultas mayores, estudiantes, solteras o casadas, entre otras condiciones. Esta progresividad en los derechos humanos se manifiesta en una redirección de los instrumentos y convenciones internacionales y leyes federales, generales y estatales, en la denominación de los mecanismos para el adelanto de las mujeres y en el lenguaje cotidiano, donde doctrinistas, activistas y servidoras y servidores públicos coinciden en hablar de mujeres a fin de que el mensaje sea claro y contundente. Cuando se habla de mujeres se hace referencia a la diversidad que prevalece en su sexo en todos sus ámbitos y esferas de desarrollo, sin pretender conferirles un trato único y general, sino adecuado a su especial situación.»

CEPASEVM

- El titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, quien presidirá el Consejo.
- El titular de la Secretaría de Gobierno.
- El titular de la Secretaría de Seguridad Pública.
- El titular de la Secretaría de Educación.
- El titular de la Secretaría de Salud.
- El titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- El titular de la Procuraduría General de Justicia.
- El titular del Instituto de la Mujer Guanajuatense, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Consejo.
- El titular del Instituto de la Juventud Guanajuatense.
- El titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.
- El titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Por lo menos cuatro representantes de los municipios.
- Dos representantes de Organizaciones No Gubernamentales especializadas en la protección de los derechos humanos de las mujeres.

1.4 Participación social en la elaboración del Programa.

Este Programa se construyó a partir de los antecedentes de participación ciudadana del Programa Estatal para la Atención Integral de las Mujeres, así mismo, se tomaron en consideración las observaciones, comentarios y propuestas que fueron recibidos a través de las Mesas de Trabajo que se realizaron para la consulta del Programa, donde participaron no sólo Dependencias e Instituciones de la Administración Pública que integran el Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, sino también organizaciones de la sociedad civil que forman parte de la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil para la atención integral de las mujeres del estado de Guanajuato.

Así mismo, fueron retomadas las propuestas planteadas en el “Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud AVGM/02/2014 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato” (en adelante Grupo de Trabajo), donde participan instancias diversas del gobierno estatal, así como representantes de la academia.

II. CONCIENCIA

El diagnóstico es un instrumento metodológico, técnico y de planeación, necesario para identificar, analizar y ordenar los problemas que se pretende atender. Como instrumento de política pública, el diagnóstico permite tener un conocimiento actualizado de una problemática determinada, en este caso, de la violencia contra las mujeres en la entidad. Desde la perspectiva de género, el diagnóstico es una herramienta que permite identificar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, violencia hacia las mujeres y condiciones desventajosas para grupos específicos de mujeres, lo que constituye un primer paso para diseñar planes, programas y proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y niñas guanajuatenses.

El diagnóstico también es un instrumento de carácter político, pues permite la visibilización y la sensibilización pública en torno a los problemas que afectan a las mujeres y los hombres. El desarrollo del diagnóstico convoca la participación de los diferentes grupos de la población involucrados en una problemática. Su proceso de elaboración y discusión estimula la comunicación, articulación y la toma de acuerdo entre actores políticos y sociales locales, y entre áreas de la administración pública.

En este capítulo se presenta el diagnóstico sobre la situación actual de la violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato, mismo que está integrado en dos grandes apartados: en el primero se caracteriza y dimensiona la violencia contra las mujeres en el Estado, con base en las fuentes oficiales de información; y en el segundo apartado se presenta un análisis del problema de la violencia contra las mujeres en la entidad, sus causas y efectos.

2.1. Caracterización

Este apartado aborda la caracterización y dimensionamiento de la violencia contra las mujeres en Guanajuato, partiendo de la definición que La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (LAMVLEVEG) hace de ésta: *cualquier acción u omisión que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.*

Así mismo, a LAMVLEVEG identifica nueve tipos de violencia: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, laboral, docente, obstétrica y feminicida. Y cuatro ámbitos de ocurrencia: familiar, laboral y docente, comunitario e institucional.

En este contexto, se presentan a continuación los datos de la violencia en los ámbitos referidos.

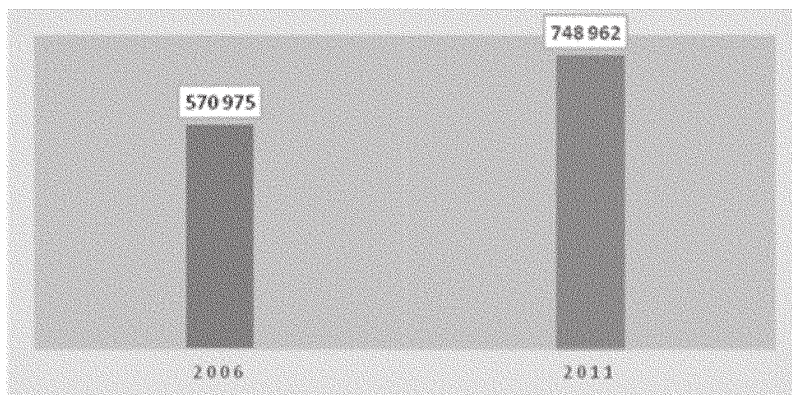
Violencia en el ámbito familiar

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) es la principal fuente oficial de información sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. Es de destacar que, aunque esta encuesta se ha levantado en tres ocasiones (2003, 2006 y 2011), solamente las dos últimas tienen representatividad a nivel estatal.

Los resultados de la ENDIREH 2011 señalan que aproximadamente cuatro de cada diez mujeres guanajuatenses (39.6%) han vivido violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación; en tanto que en 2006 la incidencia era de 34.2%, lo cual significa un incremento de 5.4% en el periodo, lo que plantea dos posibilidades: primera, que el problema de la violencia contra las mujeres se ha agudizado en los últimos años; segunda, que hay mayor denuncia.

A pesar del alto porcentaje señalado anteriormente, en 2011 Guanajuato fue una de las entidades con menor incidencia de violencia contra las mujeres por parte de su pareja a lo largo de su vida (ocupa la posición 29 en orden descendente). Cabe señalar que, a nivel nacional, 47% de las mujeres se encuentra en esta situación.

Gráfica 1. Guanajuato: Mujeres de 15 años y más casadas o unidas que vivieron algún incidente de violencia con su última pareja 2006-2011.

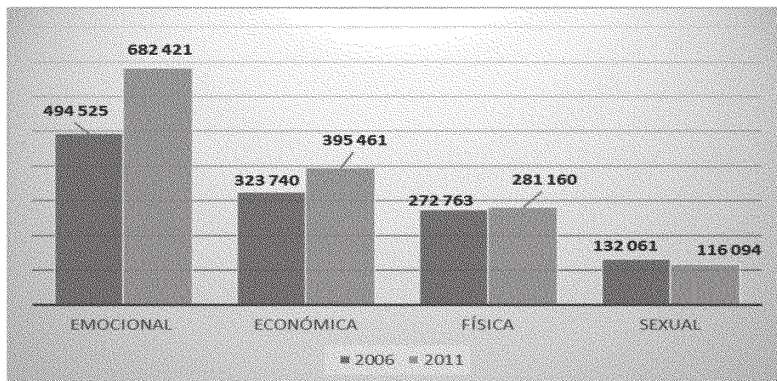


Fuente: ENDIREH 2006 y 2011.

*De acuerdo con información otorgada por la ENDIREH 2006 y 2011 la suma de los tipos de violencia que se presentan en la gráfica 2 no coinciden con el total, pues cada mujer pudo haber padecido más de uno.

Tanto en 2006 como en 2011, la violencia de tipo psicológica o emocional es la que se presenta con mayor frecuencia en el ámbito familiar, seguida por la económica, la física y la sexual. Es importante resaltar, que la violencia de tipo emocional presentó un importante incremento entre 2006 y 2011.

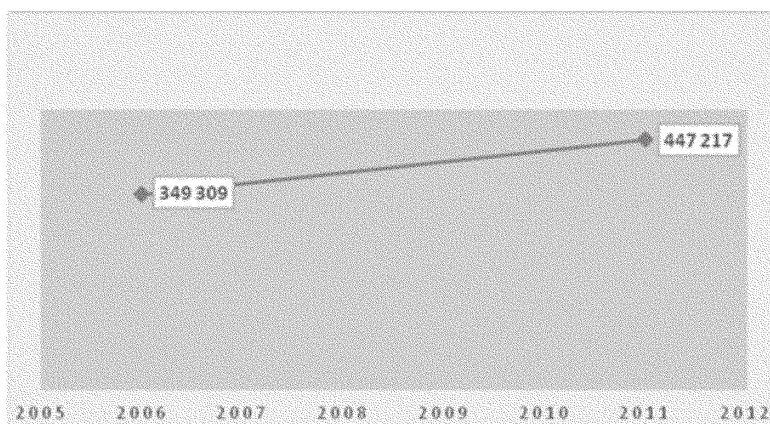
Gráfica 2. Guanajuato: Mujeres de 15 años y más casadas o unidas que vivieron algún incidente de violencia a lo largo de la relación con su pareja, por tipo de violencia 2006-2011.



Fuente: ENDIREH 2006 y 2011.

La ENDIREH también recopila información sobre la incidencia de violencia contra las mujeres por parte de su pareja en el último año, en este sentido, los resultados obtenidos por la encuesta afirman que hubo un incremento de 97 908 casos, como se muestra en la gráfica 3.

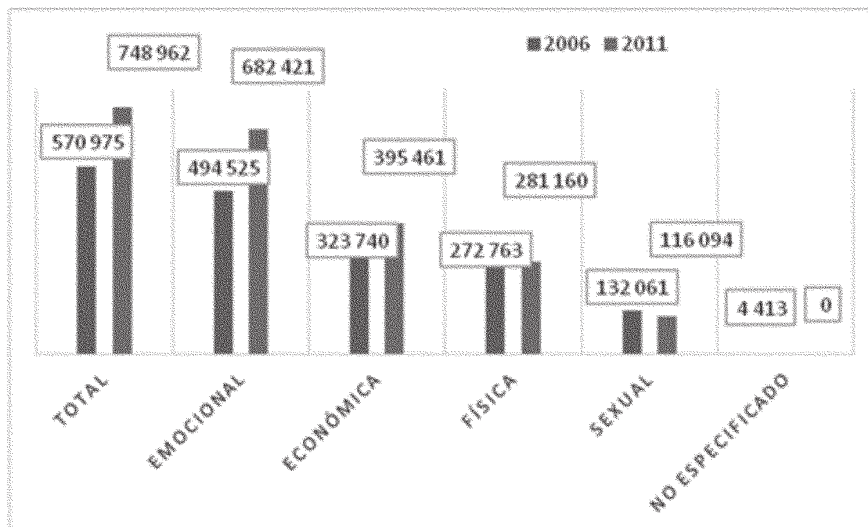
Gráfica 3. Guanajuato: Mujeres de 15 años y más que al estar en una relación hayan vivido algún incidente de violencia por parte de su pareja en el último año 2006-2011.



Fuente: ENDIREH 2006 y 2011

Los tipos de violencia experimentados por las mujeres a lo largo de la relación con su última pareja se presentaron de mayor a menor incidencia tanto en 2006 como en 2011, tal cual se presenta en la gráfica 4.

Gráfico 4. Guanajuato: Mujeres de 15 años y más según condición y tipo de violencia hacia ellas a lo largo de la relación con su última pareja 2006-2011.



Fuente: ENDIREH 2006 y 2011

Tanto en 2006 como en 2011, se presentó la misma jerarquía en cuanto al tipo de violencia presentada, ocupando la primera posición la de tipo emocional, seguida de la económica, la física y la sexual. Los casos de violencia que mostraron una mayor incidencia fueron los de tipo emocional, al aumentar en 187 896 situaciones en un periodo de 5 años. Cabe destacar que el único tipo de violencia que registró una disminución en su indicador fue la de tipo sexual, al registrar 15 967 casos menos, lo que representa una reducción de 2 puntos porcentuales.

A pesar de que la incidencia de violencia física y sexual es más baja que la emocional y la económica, la ENDIREH 2011 muestra que en Guanajuato la violencia física y sexual que enfrentan las mujeres actual y anteriormente unidas por parte de su pareja o esposo, es predominantemente grave y muy grave² (85.3%). Solo 18.6% de las mujeres que reportaron violencia física, vivieron agresiones consideradas *moderadas*.

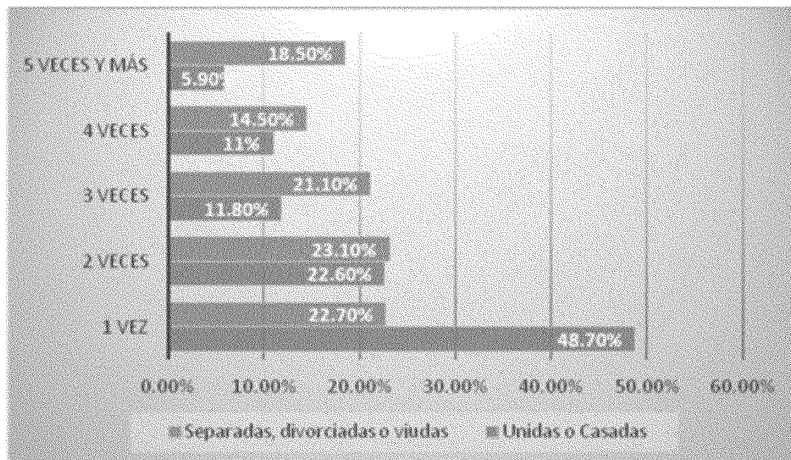
² INEGI (2013) señala que se considera como violencia física moderada solo a un acto violento como empujones, jalones o que le haya aventado algún objeto. La violencia física grave es una combinación de golpes con las manos o con algún objeto, junto con otras agresiones físicas como empujones, que la haya amarrado o pateado. Se clasifica como violencia física muy grave o extrema, aquella que directamente puso o pudo poner en riesgo la vida de la mujer, como el intentar ahorcar o asfixiar; agresiones con cuchillo, navaja o con arma de fuego, junto con otras agresiones físicas. Las agresiones de violencia sexual: el abuso, la intimidación sexual y la violación, son consideradas muy graves.

Respecto al perfil de las mujeres que ha sido objeto de violencia por parte de su pareja en el último año, se puede identificar que para 2011:

- El nivel educativo no parece estar asociado al riesgo de vivir violencia: entre las mujeres sin ninguna instrucción, 36.3% fue violentada; entre las que tienen primaria completa, lo ha sido 41.6%; entre las que concluyeron la secundaria, 38.7%, y finalmente, entre las mujeres con educación media superior y superior, 39.1% ha vivido violencia.
- A menor edad, mayor incidencia de violencia. La distribución por edades muestra que 37.5% de las mujeres violentadas tiene entre 15 y 29 años, 31.6% tiene entre 30 y 44 años y 29.4% 45 años o más.
- La incidencia de violencia de pareja es más alta entre las mujeres ocupadas (47.3%) que entre las que se dedican exclusivamente a quehaceres domésticos (34.5%) o son estudiantes (24.6%).

En cuanto a la frecuencia de los incidentes de violencia física, la ENDIREH 2011 indica que las mujeres separadas, divorciadas o viudas reportaron más incidentes de este tipo de violencia que las mujeres unidas.

Gráfica 5. Guanajuato: Distribución porcentual del número de incidentes de violencia física reportados por las mujeres violentadas según estado conyugal.



Fuente: ENDIREH 2011

Los datos de la ENDIREH 2011 también indican que las agresiones físicas (jalones o empujones, golpes, patadas, intentos de asfixia o estrangulamiento, agresiones con armas de fuego) y los abusos sexuales, no ocurren solos o de manera aislada, sino que se presentan de manera combinada con agresiones psicológicas, económicas y patrimoniales. En este sentido, las cifras revelan que en Guanajuato 19.4% de las mujeres que están o han estado

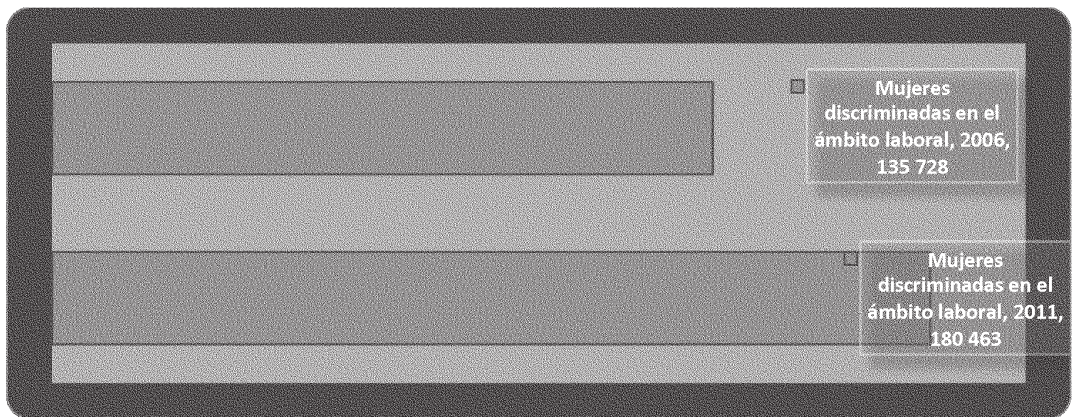
casadas o unidas, al menos en una ocasión han enfrentado junto con la violencia emocional y/o económica, agresiones sexuales y maltrato físico.

Violencia en el ámbito laboral y docente

En México se requieren esfuerzos para medir la incidencia de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral y docente, no sólo a nivel nacional sino también a nivel estatal donde los datos son realmente escasos.

Los datos de la ENDIREH indican que en la entidad, de 2006 a 2011, se incrementó la proporción de mujeres discriminadas en el ámbito laboral, al pasar de 16.8% a 21.9%. Cabe destacar que, a nivel nacional, 20.6% de las mujeres ocupadas vivió discriminación laboral en 2011. Asimismo, se debe señalar que Guanajuato ocupa el lugar 11 entre las 32 entidades federativas con mayor incidencia de esta modalidad de violencia.

Gráfico 6. Guanajuato: Mujeres de 15 años y más discriminadas en el ámbito laboral 2006-2011.



Fuente: ENDIREH 2006 y 2011

En lo que refiere a la violencia en el ámbito docente, la CONAVIM (2011) recupera información de la Encuesta Nacional de Exclusión, Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de Educación publicada en 2009. Los datos de esta encuesta revelan que 0.76% de las niñas guanajuatenses ha sido obligada por compañeros a conductas o situaciones de tipo sexual, a nivel nacional la cifra es 0.71%. Asimismo, 50 niñas señalaron haber sido víctimas de abuso sexual por parte de docentes.

Violencia comunitaria

La información sobre violencia comunitaria es sumamente escasa. La ENDIREH 2011 indica que 34.4% de las mujeres ha sido violentada en espacios comunitarios en Guanajuato, frente a una incidencia nacional de 39.5%. Con estas cifras, Guanajuato se ubica en el lugar 17 entre las 32 entidades federativas.

El Estudio Nacional sobre las Fuentes, los Orígenes y Factores que Producen y Reproducen la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM, 2011), con base en la información de la ENDIREH 2011, plantea los siguientes hallazgos:

- 30.7% de las mujeres guanajuatenses de 15 años y más indicó que en algún lugar público le han dicho piropos groseros u ofensivos;
- 41.1% de las mujeres solteras de 15 años y más ha experimentado episodios de violencia en la comunidad;
- 24,708 mujeres (1.45%) indicaron que alguna vez en su vida la han obligado o forzado a tener relaciones sexuales;
- 38,591 mujeres (13.56%) de 15 años y más sufrió hostigamiento, manoseo, exhibicionismo o intento de violación durante 2010.

Por otra parte, los datos del “Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública” muestran que durante 2013 se cometieron 1,702 delitos sexuales en el estado de Guanajuato, 35.5% de los cuales fueron violaciones. A nivel nacional en 2013 se cometieron 62,714 delitos sexuales, 56.9% de los cuales fueron violaciones.

Esta misma fuente indica que la tasa de violaciones en Guanajuato es de 20.4 por cada 100,000 habitantes, con lo que este estado ocupa el lugar 20 entre las entidades federativas. La tasa nacional es de 22.3 por cada 100,000 habitantes.

Sin embargo, en otros delitos sexuales (abuso sexual, hostigamiento y acoso sexual, estupro, etc.), la tasa en Guanajuato es de 37 por cada 100,000 habitantes, lo que le posiciona como la novena entidad federativa con mayor tasa de otros delitos sexuales en el país. La tasa nacional es de 29.5 por cada 100,000 habitantes.

Violencia institucional

Como se han manifestado con anterioridad, en México, y en Guanajuato particularmente, hacen falta fuentes oficiales que recopilen información sobre la incidencia de violencia en todos sus ámbitos, y el institucional no es la excepción. Es preciso acotar que la práctica de la revictimización es una de las expresiones más frecuentes de

violencia institucional, misma que se manifiesta más comúnmente en los servicios de procuración de justicia y atención a la salud.

Violencia Femicida

La violencia contra las mujeres es un fenómeno complejo, que tiene sus cimientos en la discriminación de género, así como en la dependencia económica de las mujeres con respecto a los hombres y se reproduce a partir de valores y prácticas culturales asociados a los roles tradicionales de género; de igual forma la violencia en contra de las mujeres se relaciona causalmente con factores como las creencias religiosas y con la violencia social.

En los últimos años la problemática de la violencia femicida ha adquirido relevancia en el país, lo que a su vez ha generado esfuerzos por obtener información que distinga los homicidios de los feminidios, enfatizando que éstos últimos refieren al asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres.

La LGAMVLV considera en el artículo 21 a la violencia femicida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres” (2015,6).

Tomando en cuenta lo anterior, el Código Penal del estado de Guanajuato fue reformado en el año 2013 con el fin de armonizarlo al Código Penal Federal, estableciendo así de 30 a 60 años de prisión para el perpetrador, especificando también que en caso de no aprobarse el feminidioso se considerará homicidio.

Para que el feminidioso exista en el seno de una sociedad deben existir ciertas características que vuelvan propicia su aparición. Para el estado de Guanajuato se pueden considerar los siguientes factores:

- **Familia y desigualdad de género:** El modelo familiar predominante es el paternalista y autoritario, situación que tiene una estrecha relación con la violencia de pareja familiar. La mayor parte de los asesinatos de mujeres y feminidios corresponden a la violencia familiar.
- **La escuela:** en el Estado de Guanajuato la educación que es impartida es altamente conservadora y se encuentra permeada por las creencias religiosas, lo que perpetua la desigualdad de género, al tiempo que se suele excluir la educación sexual científica y laica; situación que bien podríamos relacionar con las cifras de embarazo adolescente.
- **Ámbito laboral:** dada la incorporación de las mujeres al ámbito laboral remunerado, su aportación a la economía familiar se considera como un ingreso complementario al de los hombres, quienes desempeñan el rol de “proveedor”; justificándose así la brecha salarial.

- Trabajo doméstico: el trabajo en las tareas del hogar y de cuidado de personas no tiene reconocimiento social ni remuneración, por el hecho de ser realizada por mujeres y considerarse su ejecución “normal” y “producto de una división natural del trabajo”.

Finalmente, resulta importante comentar que otro elemento que influye en la perpetuación de la violencia basada en el género, y con ella, en la violencia feminicida, son los medios de comunicación, los cuales al presentar las muertes violentas de mujeres como nota roja o “crónica negra” y al exponer los cuerpos de mujeres asesinadas y tiradas en calles y baldíos, mediante fotografías en prensa y noticieros, contribuyen a la cosificación de las víctimas, a la descontextualización e incluso a la trivialización de esa violencia extrema. De esta manera se llega a espectacularizar los delitos, lo que deforma mediante el sensacionalismo o la normalización, un hecho real que tiene causas y efectos.

2.2. Diagnóstico estratégico

En este apartado se presenta el análisis de las causas y efectos de la violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato con el propósito de contar con elementos certeros para diseñar políticas públicas para su prevención, atención, sanción y erradicación.

Para ello, se utiliza la herramienta del árbol de problemas. Se trata de una herramienta metodológica que facilita la comprensión de las causas y efectos de un problema que se busca atender mediante un programa o intervención de política pública (CEPAL, 2004). Esta herramienta ayudará a entender la problemática a resolver al presentar en forma esquemática el encadenamiento de sus causas y efectos. La identificación de las causas del problema público a atender, en este caso de la violencia contra las mujeres, permite proyectar las acciones más apropiadas y efectivas para su solución.

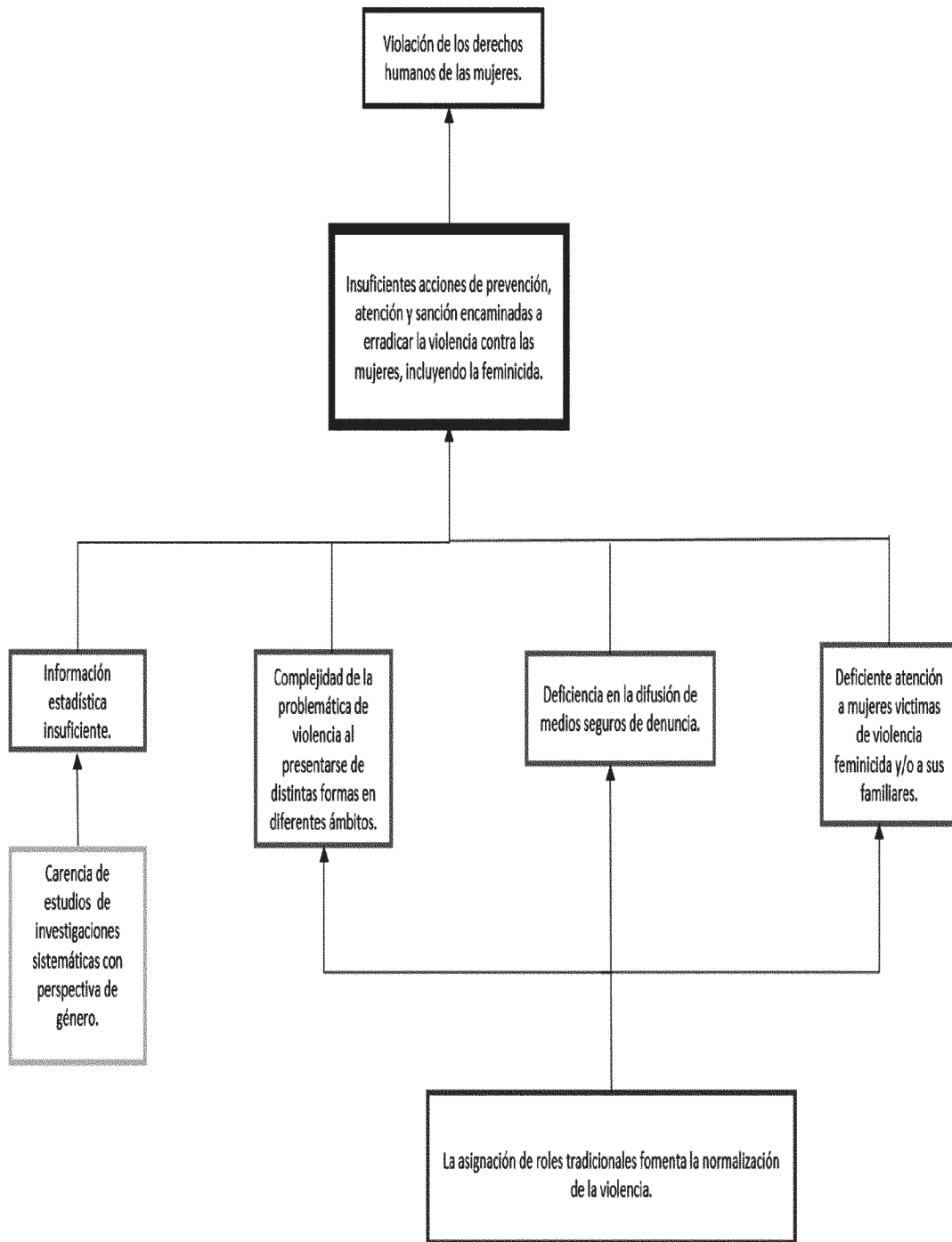
Un problema se puede definir como un estado de situación no deseable, una necesidad no satisfecha, un valor no alcanzado o, en el sentido positivo, una vía estratégica de desarrollo no considerada previamente.³

Con base en la caracterización presentada, se enuncia el problema que este Programa pretende atender como *“Insuficientes acciones de prevención atención y sanción encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres, incluyendo la feminicida”*.

A continuación, se muestra el esquema general del árbol de problemas e inmediatamente después se explican, detallan y desagregan cada una de las causas el efecto identificados para este problema.

³Gestión Estratégica para Resultados de Desarrollo S.C. Diplomado en Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género. Presentación electrónica de soporte.

Árbol integral del problema sobre la violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato



2.2.1. Causas

La violencia contra las mujeres constituye una violación a sus derechos humanos, su atención requiere de un análisis detallado de sus causas y efectos para poder identificar cuáles son los elementos estructurales que es necesario modificar para su prevención, atención, sanción y erradicación. El enfoque causal del diagnóstico contribuirá a fortalecer la calidad del gasto público y orientará hacia resultados de desarrollo para la acción pública.

A continuación, se detalla el análisis de causas de la violencia contra las mujeres que da origen a la estrategia contenida en el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicarla Violencia contra las Mujeres en Guanajuato.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA INSUFICIENTE.

Información estadística insuficiente para comprender las características, causas, efectos y dinámica específica de la violencia contra las mujeres en Guanajuato.

Dado que la frecuencia de levantamiento de la ENDIREH no ha sido regular, no es posible conocer el comportamiento de la violencia contra las mujeres desagregado por tipo, ámbito y municipio. Esto resulta preocupante pues si la fuente oficial de información no proporciona los datos necesarios sobre el comportamiento de la violencia contra las mujeres, no es posible saber si la política estatal en la materia está arrojando los resultados que se espera. Si se desea conocer los impactos de las acciones realizadas por las dependencias y entidades integrantes del Consejo Estatal en el corto y mediano plazo, hasta el momento no se cuenta con información suficientemente confiable para hacerlo.

La ausencia de datos con el nivel de detalle indicado se ha tratado de satisfacer con los que proporciona el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres en el estado de Guanajuato, sin embargo, esta información no registra todos los casos de violencia contra las mujeres que ocurren en la entidad, sino solamente aquellos en los cuales las mujeres víctimas de esa violencia acuden a denunciarla o a solicitar apoyo. La diferencia entre los casos ocurridos y los denunciados se denomina cifra negra de la violencia contra las mujeres, si consideramos la información del Instituto Nacional de Ciencias Penales en México (INACIPE), en 2013 la cifra negra del delito en general (es decir el cálculo de los delitos no denunciados ante las autoridades) ascendió al 87%. En el caso de la violencia contra las mujeres la cifra negra podría ser más elevada, por lo que tomar los datos del Banco Estatal para medir la prevalencia de la violencia contra las mujeres puede conducir a conclusiones erróneas.

Carencia de estudios e investigaciones sistemáticas con perspectiva de género.

Un diagnóstico es, por definición, una investigación sistemática sobre las características de un sistema, fenómeno o proceso; la identificación de sus causas y efectos, así como de su comportamiento a lo largo del tiempo. El diagnóstico estratégico en la forma en que lo define el IPLANEG necesariamente aplica un enfoque causal de los problemas

Como se ha señalado previamente, en nuestro país la información estadística sistemática, confiable y comparable en materia de violencia contra las mujeres es escasa. En Guanajuato es necesario generar estudios e investigaciones con perspectiva de género que permitan profundizar en el entendimiento de las características de la violencia contra las mujeres, en todas sus modalidades y ámbitos de ocurrencia, máxime cuando este problema, como muchos, presenta una gran dinámica en sus características. En ese sentido, cabe señalar que no obstante su riqueza, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), no aporta toda la información necesaria para Guanajuato pues la representatividad estatal de la encuesta no permite realizar un análisis más específico del fenómeno, por lo anterior, las acciones de prevención, atención y sanción no se pueden focalizar a nivel de municipio.

Complejidad del fenómeno de violencia al presentarse de distintas formas en diferentes ámbitos.

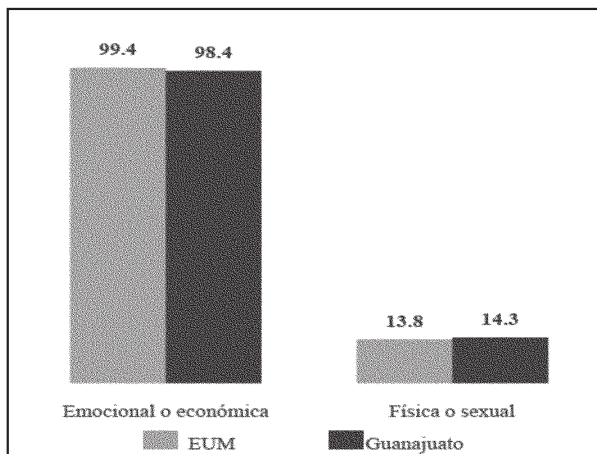
El fenómeno de la violencia representa una problemática social sumamente compleja al presentarse de distintas formas en diferentes ámbitos. Dicha situación implica la necesidad de generar múltiples estudios que proporcionen herramientas analíticas que permitan su atención efectiva.

A continuación, se presentan los distintos ámbitos donde la violencia se hace presente.

Violencia en el noviazgo.

La violencia de género también encuentra sus raíces en la violencia que se ejerce durante el noviazgo. En general las personas durante el noviazgo tienden a reproducir el tipo de relaciones que han vivido durante su infancia. Sin embargo, esta población en relaciones de noviazgo no cuenta con apoyos suficientes para construir relaciones igualitarias desde ese periodo de convivencia. De hecho, una proporción de esta población no se percata siquiera de que está viviendo relaciones violentas, lo cual contribuye a “naturalizar” ese tipo de relaciones.

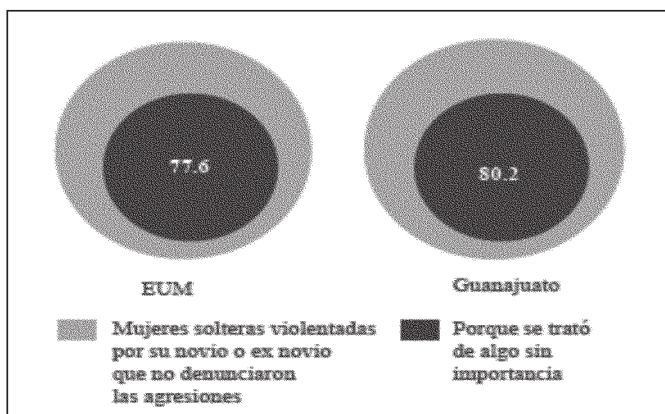
Gráfica 7: Porcentaje de mujeres solteras violentadas por su novio o ex novio a lo largo de su relación, por tipo de violencia.



Fuente: INEGI. Panorama de la Violencia contra las mujeres en Guanajuato. ENDIREH 2011.

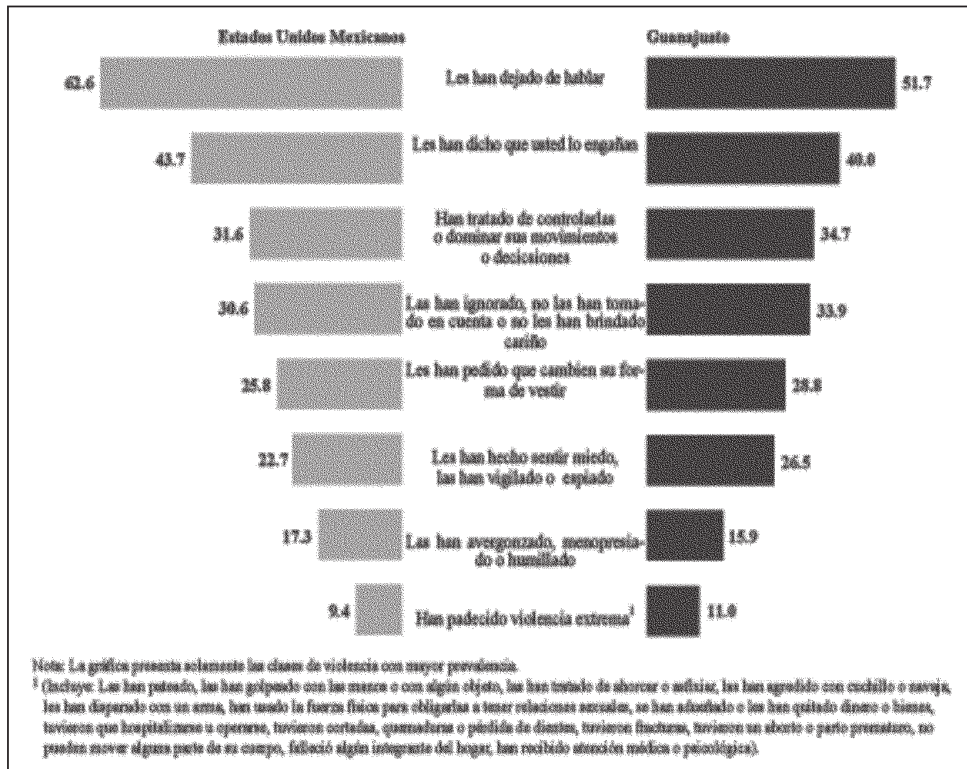
Una causa fundamental de la violencia contra las mujeres deviene, según el modelo ecológico (Tepichin, Tinat y Gutiérrez, 2010) de las psicopatologías individuales combinadas con estructuras sociales desiguales que interactúan entre sí para determinar que unos individuos tengan comportamientos violentos y otros, en el mismo marco social, no los tengan. En este contexto, los estereotipos de género, así como la asignación de roles predeterminados para mujeres y para hombres juegan un papel determinante en la reproducción y perpetuación de las relaciones violentas hacia las mujeres.

Gráfica 8: Porcentaje de mujeres solteras violentadas por su novio o ex novio a lo largo de su relación, que no denunciaron la agresión, por motivo principal de no denuncia.



Fuente: INEGI. Panorama de la Violencia contra las mujeres en Guanajuato. ENDIREH 2011.

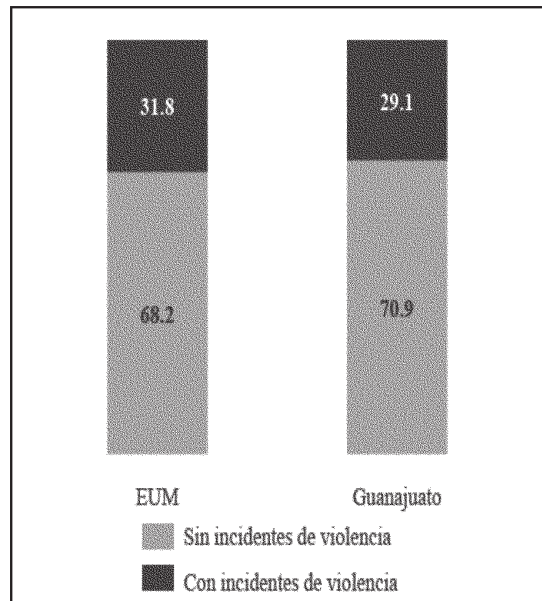
Gráfica 9: Porcentaje de mujeres solteras violentadas por su novio o ex novio a lo largo de su relación por clase de violencia.



Fuente: INEGI. Panorama de la Violencia contra las mujeres en Guanajuato. ENDIREH 2011.

Por otra parte, en el ámbito de las relaciones comunitarias las mujeres viven violencia sin percatarse de ello, cuando son excluidas de la toma de decisiones y cuando no se les permite plantear sus necesidades e intereses. Nuevamente en estos casos una gran proporción de mujeres y de hombres no pueden identificar que conviven en relaciones de violencia.

Gráfica 10: Distribución porcentual de las mujeres según condición de violencia en el ámbito comunitario.



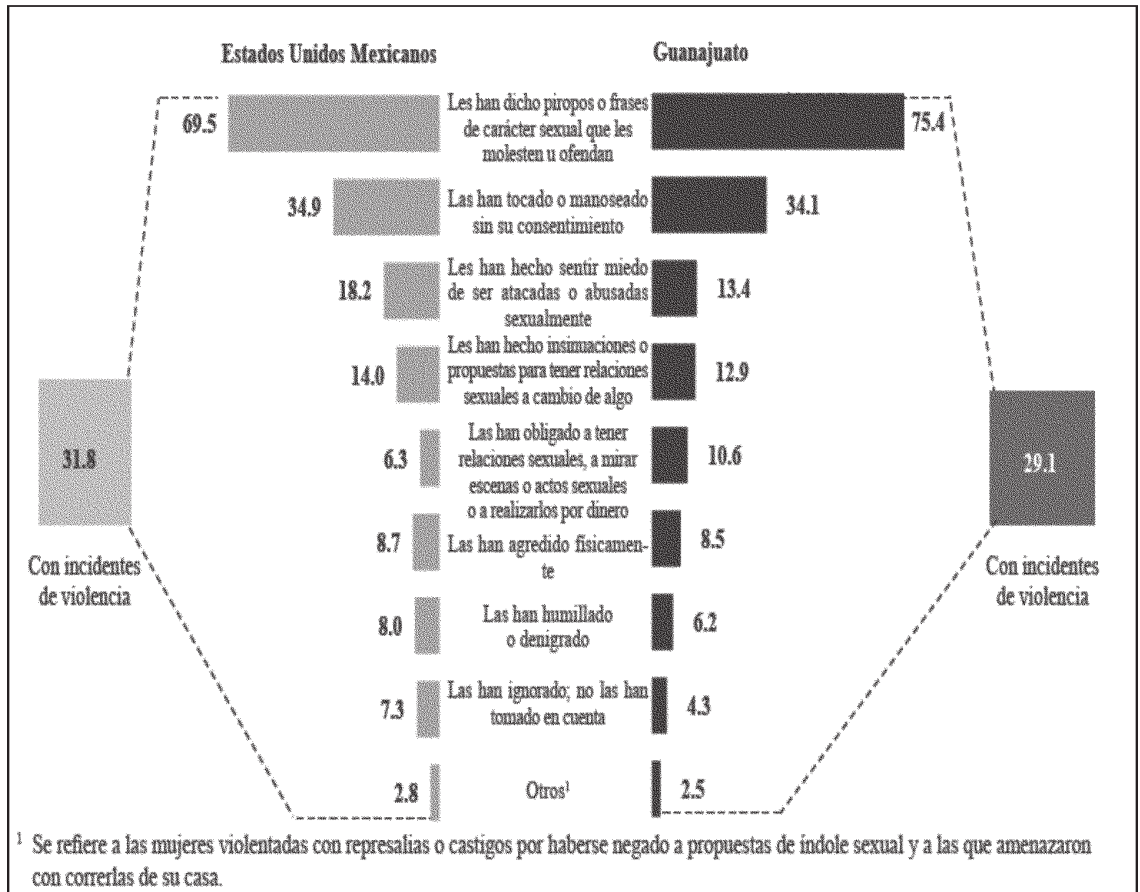
Fuente: INEGI.- Panorama de la Violencia contra las Mujeres en Guanajuato. ENDIREH 2011.

Especialmente en el ámbito rural una gran proporción de las mujeres vive en condiciones de desconocimiento de sus derechos. Mientras que en Guanajuato el 0.2% de la población masculina no habla español, el 0.6% de las mujeres no lo hace. Adicionalmente mientras que el 46.6% de la población masculina no sabe leer y escribir, el 53.4% de mujeres está en dicha condición, ambos son factores diferenciadores del acceso de las mujeres al conocimiento de sus derechos.

La carencia de información desagregada a nivel municipal, comentada previamente, sobre el comportamiento de la violencia contra las mujeres a nivel municipal no permite desarrollar acciones diferenciadas para municipios con mayor violencia contra las mujeres.

En otro orden de ideas, no siempre las acciones gubernamentales para la prevención de la violencia contra las mujeres se encuentran de manera coordinada con aquellas que realizan organizaciones de la sociedad civil, esto hace que se pierda efectividad colectiva.

Gráfica 11: Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario, por clase de violencia.

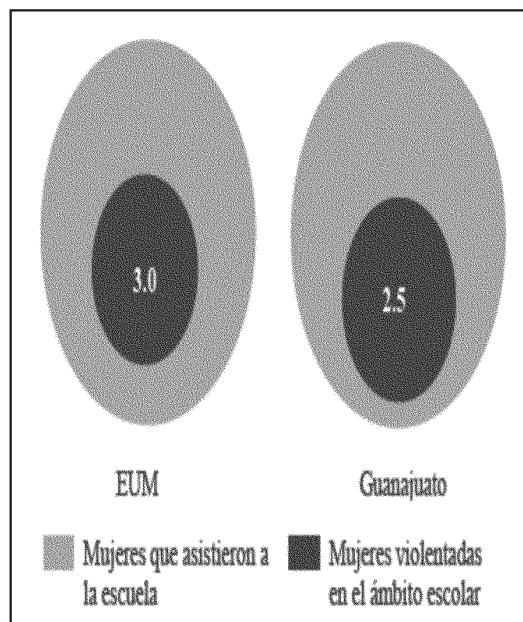


Fuente: INEGI.- Panorama de la Violencia contra las Mujeres en Guanajuato. ENDIREH 2011.

Violencia en el ámbito educativo.

El modelo social de relaciones desiguales entre mujeres y hombres se transmite de generación en generación. Particularmente en el periodo de socialización de las personas, en el cual la escuela juega un papel relevante se reproducen de manera inconsciente relaciones de violencia hacia las mujeres para “enseñarles” cuáles son las formas tradicionales en que deben relacionarse las mujeres y los hombres. En Guanajuato durante 2011, el 2.5 % de mujeres que asistieron a la escuela declararon haber sido sujetas de violencia escolar, cifra que estuvo por debajo del promedio nacional que fue de 3.0.

Gráfica 12: Porcentaje de mujeres que asisten o asistieron a la escuela, por condición de violencia en el ámbito escolar.

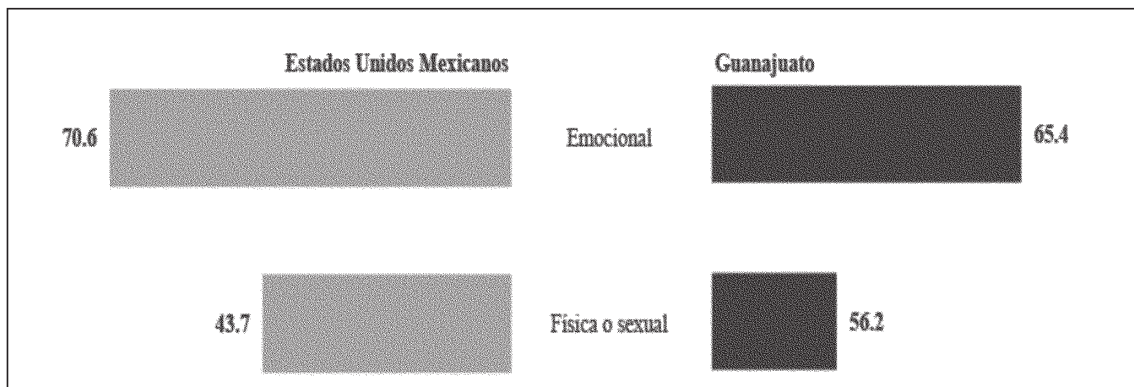


Fuente: INEGI. - Panorama de la Violencia contra las Mujeres en Guanajuato. ENDIREH 2011.

Las causas de la violencia en el ámbito escolar también se ubican en los materiales educativos que contienen imágenes y/o textos que muestran comportamientos de género tradicionales que refuerzan las relaciones de dependencia de las mujeres en relación con los hombres. A su vez el proceso educativo actual está permeado por prácticas sexistas y discriminatorias que en general, propician en los hombres el desarrollo de la inteligencia

lógica, para ser mejores proveedores, y en las mujeres la inteligencia emocional, para ser mejores reproductoras sociales. La reproducción de estos patrones de comportamiento determina la forma en que los hombres se interrelacionan con las mujeres en el ámbito escolar y por lo tanto la violencia hacia las mujeres como medio para reproducir tales relaciones en la práctica.

Gráfica 13: Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito escolar, por tipo de violencia.

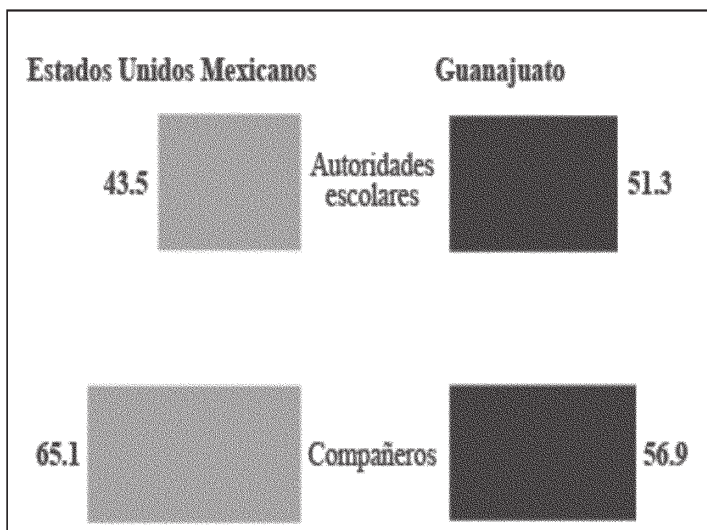


Fuente: INEGI. - Panorama de la Violencia contra las Mujeres en Guanajuato. ENDIREH 2011.

Aunado a lo anterior una gran proporción del personal docente en los diferentes niveles educativos no cuenta con suficiente información ni domina el marco conceptual sobre derechos humanos y violencia contra las mujeres, lo cual le lleva no solo a ignorar los casos que ocurren en sus aulas, sino que en ocasiones le conduce a infligir violencia contra las mujeres sin tener clara conciencia de ello.

Si se observa a los centros escolares en el medio rural, particularmente a las comunidades con población indígena, se puede apreciar que, al no disponer de materiales de difusión de los derechos humanos de las mujeres en sus lenguas maternas, la identificación de acciones violatorias a los derechos humanos de las mujeres, particularmente violencia contra ellas incrementa sus posibilidades de ocurrencia sin sanción alguna. Los usos y costumbres de las comunidades indígenas contribuyen en gran medida a la violencia contra las mujeres.

Gráfica 14: Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito escolar, por tipo de agresor.



Fuente: INEGI. - Panorama de la Violencia contra las Mujeres en Guanajuato. ENDIREH 2011.

Violencia contra las mujeres en centros laborales

La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo es un proceso de larga data, sin embargo, en las últimas décadas se ha incrementado en México y particularmente en Guanajuato a causa de la necesidad de incrementar los ingresos familiares. Debido a los valores tradicionales de género la participación de las mujeres en el mercado remunerado es considerada de menor importancia, prueba de ello son los el sector de actividad y los salarios que perciben.

Tabla 1: Características de la población ocupada en Guanajuato.

Concepto	Nacional			Guanajuato		
	Total	Hombres %	Mujeres %	Total	Hombres %	Mujeres %
Personas ocupadas por rama de actividad económica	52,043,100	61.7	38.3	2468,615	59.3	40.7
Actividades agropecuarias	6,877,619	88.9	11.1	261,567	81.9	18.1
Industria manufacturera	8,464,397	62.3	37.7	594,203	65.3	34.7

Concepto	Nacional			Guanajuato		
	Total	Hombres %	Mujeres %	Total	Hombres %	Mujeres %
Personas ocupadas por rama de actividad económica	52,043,100	61.7	38.3	2468,615	59.3	40.7
Actividades agropecuarias	6,877,619	88.9	11.1	261,567	81.9	18.1
Industria extractiva y electricidad	410,755	83.4	16.6	21,580	80.7	19.3
Construcción	4,233,284	96.7	3.3	216,346	97.9	2.1
Comercio	9,904,515	47.5	52.5	517,233	45.6	54.4
Transportes y comunicaciones	2,651,738	88.1	11.9	67,139	84.6	15.4
Otros servicios	16,925,624	45.0	55.0	717,181	41.7	58.3
Gobierno y organismos internacionales	2,298,328	62.9	37.1	68,634	54.1	45.9
No especificado	276,840	67.6	32.4	4,732	68.5	31.5
Personas ocupadas por nivel de ingreso	52,043,100	61.7	38.3	2,468,615	59.3	40.7
No recibe ingresos	3,637,781	57.6	42.4	151,246	46.0	40.7
Menos de un S.M.	7,011,012	45.1	54.9	336,787	41.7	58.3
De 1 a 2 S.M.	14,457,167	58.3	41.7	694,269	54.5	45.5
Más de 2 a 5 S.M.	17,596,876	69.5	30.5	773,000	72.5	27.5
Más de 5 a 10 S.M.	2,539,184	70.6	29.4	98,789	68.4	31.6
Más de 10 S.M.	625,065	74.5	25.5	14,494	62.0	38.0
No especificado	6,176,015	63.7	36.3	400,030	59.6	40.4

Fuente: Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Información laboral Guanajuato. Enero de 2017.

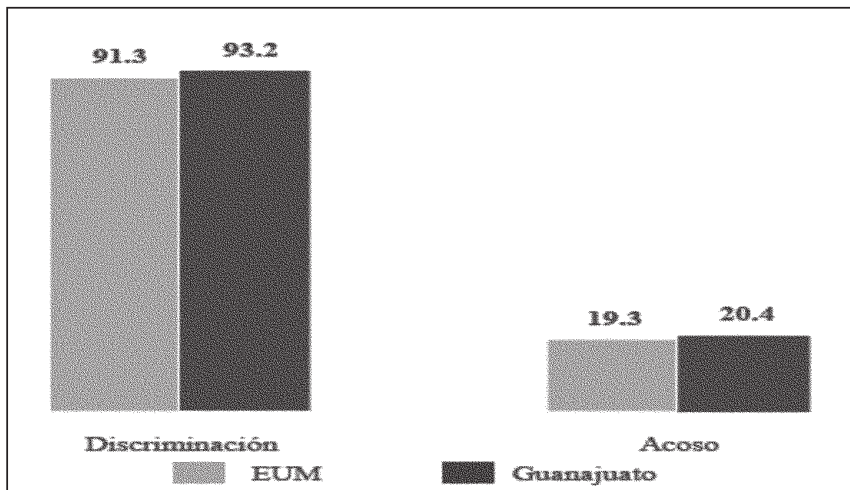
La percepción tradicional sobre las mujeres y la devaluación de su trabajo suelen provocar que se les vea como personas con menores derechos que las demás y por lo tanto que puedan ser discriminadas. La discriminación es el principal tipo de violencia laboral en Guanajuato.

La subordinación de una gran proporción de mujeres con relación a los hombres en el ámbito laboral es una extrapolación de las relaciones desiguales que se producen en el seno familiar, como resultado de ello, una proporción de los hombres trasladan su sentido de propiedad familiar a las personas que dependen de ellos en el ámbito laboral y reproducen relaciones desiguales; de ahí el acoso y hostigamiento sexual, que muestra que el hombre considera que las mujeres que están bajo su dirección le pueden pertenecer sexualmente.

La violencia contra las mujeres en el ámbito laboral también puede surgir cuando las mujeres buscan salir del control masculino y crecer por ellas mismas y entran en contradicción con los varones, entonces se produce el acoso y hostigamiento laboral que se puede manifestar como la sobrecarga de actividades en una persona o precisamente todo lo contrario, ignorar totalmente a la persona para crearle una sensación de aislamiento.

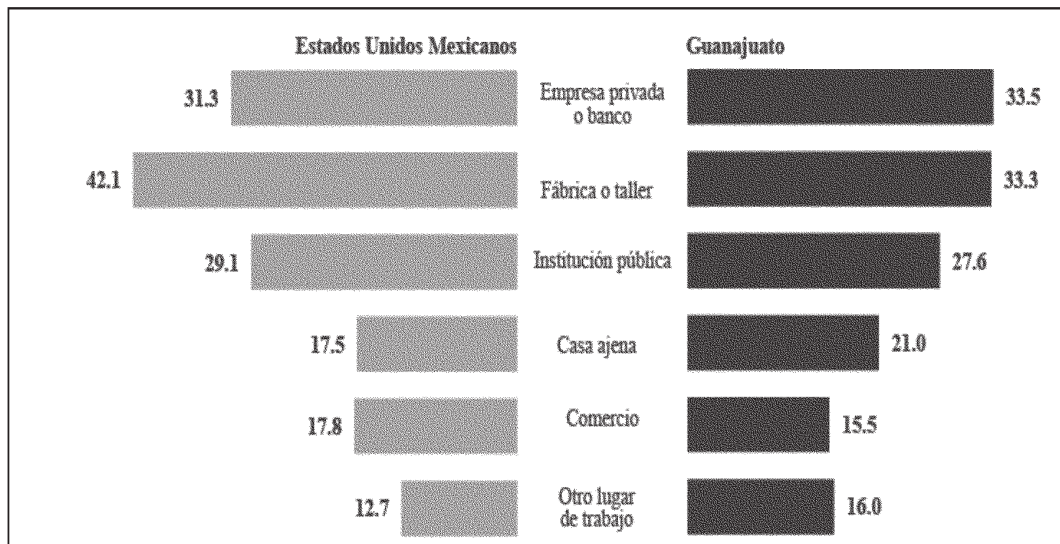
La diferencia salarial, es otra forma de violentar a las mujeres en el ámbito laboral, como se observa en la tabla superior, a mayor ingreso, menor participación femenina.

Gráfico 15: Porcentaje de mujeres ocupadas violentadas en el ámbito laboral, por lugar de trabajo.



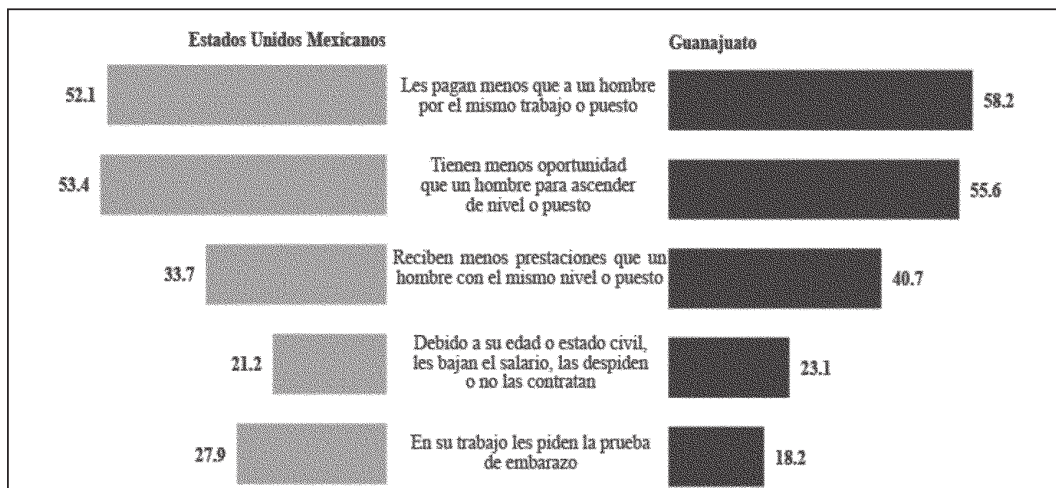
Fuente: INEGI.- Panorama de la Violencia contra las Mujeres en Guanajuato. ENDIREH 2011.

Gráfico 16: Porcentaje de mujeres ocupadas violentadas en el ámbito laboral, por tipo de violencia.



Fuente: INEGI.- Panorama de la Violencia contra las Mujeres en Guanajuato. ENDIREH 2011.

Gráfica 17: Porcentaje de mujeres ocupadas, por clase de discriminación en su ámbito laboral.



Fuente: INEGI.- Panorama de la Violencia contra las Mujeres en Guanajuato. ENDIREH 2011.

Todos los tipos de discriminación enunciados en el cuadro superior expresan relaciones de violencia en el ámbito laboral.

Violencia contra las mujeres en los servicios de salud

Las mujeres también pueden correr riesgos de violencia al acudir a solicitar servicios de salud. Cuando una mujer violentada acude a solicitar servicios de salud y es atendida por personal que no cuenta con conocimientos necesarios en la materia, por ejemplo, protocolos de actuación, puede ser revictimizada. En Guanajuato, una proporción del personal de atención a la salud en unidades médicas no conoce los protocolos necesarios para atender a las mujeres víctimas de violencia de género.

Adicionalmente, las mujeres pueden vivir violencia obstétrica cuando por acción u omisión intencional por parte del personal de salud, son dañadas, lastimadas o denigradas durante el embarazo y parto, así como por negligencia en su atención médica. Una gran proporción de mujeres en el periodo perinatal no saben que pueden ser víctimas de violencia obstétrica, inclusive un importante conjunto del personal médico que atiende a estas pacientes, no conoce este tipo de violencia y por lo tanto no la evita conscientemente.

Sobre este tipo de violencia no se dispone de información estadística sistemática para conocer su comportamiento y analizar sus causas y efectos.

Violencia institucional contra las mujeres.

Un tipo específico de violencia contra las mujeres se produce en el ámbito laboral en el sector público, ésta es la violencia institucional. Este tipo ha sido definido debido a la relevancia que reviste eliminar la violencia en el gobierno como una muestra del compromiso gubernamental por predicar con el ejemplo y desarrollar una cultura institucional en la cual las personas se interrelacionen en condiciones de igualdad.

En el ámbito público la violencia contra las mujeres es poco denunciada, las causas de ello se encuentran nuevamente en el desconocimiento de los derechos laborales de las mujeres y de los hombres, así como en la ausencia de mecanismos seguros para la denuncia.

Con el propósito de reducir la discrecionalidad en la actuación del funcionariado público y fortalecer una cultura organizacional en el sector público de igualdad y no discriminación, Guanajuato cuenta con La Guía de Actuación y Código de Ética del Gobierno del estado de Guanajuato, misma que requiere de mayor difusión para que el funcionariado la conozca.

Una proporción de mujeres víctimas de violencia de género no cuentan con medios eficaces y seguros de denuncia.

La violencia contra las mujeres debe ser atendida de manera integral. Esto significa la necesidad de identificar el proceso de la violencia contra las mujeres y el asociarle el de la prestación de servicios para la atención a la violencia de género. De esta manera se podrá encontrar la correspondencia entre ambos.

En principio, existe violencia de género en contra de las mujeres; como se ha señalado previamente una gran proporción de mujeres no conoce sus derechos humanos. Los documentos legislativos en la materia no siempre resultan de fácil comprensión para la población no especializada, inclusive algunos de estos documentos solo están disponibles de versiones en español, lo cual discrimina a una proporción de mujeres que no dominan más que su lengua materna. Adicionalmente, una importante proporción de mujeres no se percatan de que están siendo víctimas de conductas violentas, pues los usos, las costumbres, las tradiciones y los estereotipos tradicionales las encubren.

En cuanto a la denuncia de la violencia contra las mujeres, el conjunto de ellas que identifican conductas violentas en su contra y deciden manifestarla ante las autoridades no siempre cuenta con medios seguros y oportunos para hacerlo. Lo anterior refuerza las razones para no denunciar este tipo de violencia, además de la desconfianza hacia la autoridad y la sensación de que poco sirve hacer la denuncia.

Cuando se trata de desaparición de niñas y mujeres en Guanajuato, al ser denunciada, solo en una porción de los casos se activan protocolos especializados para su búsqueda inmediata con lo que las probabilidades de una pronta localización se diluyen.

Adicionalmente a lo anterior, la violencia contra las mujeres afecta también a sus familiares y redes sociales más cercanas, resultando en ocasiones necesario que estas personas reciban protección de las instancias encargadas de la procuración de justicia. En este sentido, se hace notorio que los esfuerzos para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia plena no están articulados de manera integral. Una buena proporción de los feminicidios son el efecto de no haber procurado la protección necesaria a mujeres víctimas sistemáticamente de violencia extrema.

Una proporción de mujeres víctimas de violencia acude por ayuda a alguna oficina gubernamental en la mayoría de estos casos las mujeres y sus hijos e hijas presentan condiciones que demandan atención médica de emergencia. y/o apoyo psicológico especializado.

Actualmente, en Guanajuato no se dispone de suficiente información estadística sobre el número de mujeres víctimas de violencia de género y las características de la atención proporcionada, principalmente no se conocen

a ciencia cierta los efectos de estos servicios en la vida de las mujeres que los reciben. El Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres presenta importantes áreas de oportunidad para fortalecerse como fuente oficial sobre los servicios de atención a estas mujeres. El Banco Estatal representa un esfuerzo coordinado para registrar los servicios proporcionados a mujeres víctimas de violencia de género, sin embargo, no todas las dependencias y entidades obligadas a proporcionar información sobre los servicios otorgados cumple con los criterios técnicos que define el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para asegurar la calidad de la información. De manera particular no se cuenta con un procedimiento sistemático para registrar, organizar y analizar los datos sobre las órdenes de protección emitidas a favor de las mujeres víctimas de violencia y de sus familiares.

La violencia contra las mujeres se presenta en varios ámbitos de ocurrencia.

Una proporción de las mujeres víctimas de violencia en condición extrema requieren atención y resguardo que garantice su seguridad personal, la de sus hijos e hijas, así como la de sus familiares cercanos, sin embargo, unas porciones de esas acciones no se realizan de manera coordinada, lo que incrementa el riesgo en que viven estas mujeres.

Una importante proporción de mujeres que solicitan el apoyo gubernamental para enfrentar situaciones de violencia en su contra presentan situaciones de baja autoestima, de inseguridad personal y de dependencia emocional con respecto a sus parejas, quienes son en gran medida las personas que las violentan. Estas condiciones psicológicas dificultan que una gran proporción de mujeres pueda romper los círculos de violencia y salir de relaciones de dependencia y subordinación hacia los hombres.

Por otra parte, una proporción de mujeres víctimas de violencia de género tienen una relación de dependencia económica con respecto a las personas que las violentan y no cuentan con los recursos económicos suficientes para defender legalmente sus derechos e intereses, por lo cual requieren de apoyo legal para hacerlo. Adicionalmente aun cuando no se ha estudiado sistemáticamente esta situación, se sabe que en el medio rural una proporción de mujeres ni siquiera cuenta con documentos de identificación legal, lo cual dificulta su actuación legal. En conclusión, las mujeres víctimas de violencia de género se encuentran en condiciones de vida precarias en diversos sentidos por lo cual la atención que reciban debe ser integral.

Debido a que, como se ha señalado, una proporción de personas que atiende a mujeres víctimas de violencia no cuenta con la sensibilización, los conocimientos y las habilidades para hacerlo en el marco de los derechos humanos, una proporción de las mujeres atendidas aduce malos tratos o torturas al momento de acudir a las instancias de procuración de justicia, por lo cual ha presentado quejas ante la procuraduría de los Derechos

Humanos del Estado de Guanajuato, no se dispone de datos públicos sobre el destino de estas quejas y sus resultados.

Los malos tratos y la atención deficiente no se presentan exclusivamente en la procuración de justicia. En las instituciones de salud, a las que llegan un conjunto de mujeres que al haber sido víctimas de violencia sufrieron lesiones en diversos grados, también pueden ser atendidas sin el cuidado de sus derechos. Por otra parte, dado que uno de los roles asignados tradicionalmente a las mujeres es el de cuidadoras de la salud de su familia, son ellas quienes acuden en mayor proporción a los servicios de salud públicos y privados, por lo tanto, éstos son un buen espacio para identificar violencia en su contra, no obstante, no todas las unidades médicas cuentan con personal capacitado para aplicar los tamizajes y protocolos correspondientes.

Como se ha reiterado anteriormente, las acciones de atención a la violencia contra las mujeres no siempre están coordinadas interinstitucionalmente, lo que se traduce en la desconexión entre las instituciones. En ocasiones, cuando una mujer acude a la primera oficina de gobierno que tiene a la mano para preguntar dónde y cómo puede ser atendida, las diversas dependencias de gobierno no cuentan con la información precisa, oportuna y actualizada sobre los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género, entonces las mujeres van de oficina en oficina hasta que pueden contactar a las instancias adecuadas, siempre y cuando el esfuerzo de hacerlo no les haga desistir. Existe la probabilidad de que un número de mujeres en situación de violencia de género desistan de denunciarla, entre otras causas porque les resulta complicado acceder a las Dependencias y Entidades que les pueden atender. Por el momento no se cuenta con información estadística sobre los procesos de canalización interinstitucional a las mujeres víctimas de violencia de género, tampoco se tiene un control sistemático sobre los resultados de dichas canalizaciones.

Una situación adicional que puede afectar la prestación de los servicios a mujeres víctimas de violencia y al personal que las atiende es la intensidad de las situaciones que viven las mujeres en esta condición. El personal en atención directa a mujeres víctimas de violencia es susceptible de enrolarse en situaciones que pueden afectar su propia salud.

VIOLENCIA FEMINICIDA

La violencia contra las mujeres representa un hecho social que se manifiesta de distintas maneras, sin embargo, la de tipo feminicida constituye la más extrema. Como se mencionó en el apartado de la caracterización, la LGAMVLV manifiesta que la violencia feminicida nace de conductas misóginas que culminan en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. En relación a lo anterior, el código estatal fue reformado para ser armonizado al Código Penal Federal. Dada esta transformación, la sanción incrementó su pena para alcanzar los 60 años de prisión al perpetrador que se le compruebe haber cometido feminicidio.

Con la aplicación de la Encuesta Nacional sobre las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), se ha obtenido un panorama más amplio del tipo de violencia de la que son objeto las mujeres en México, es así que sus publicaciones de 2006 y 2011 muestran que la violencia extrema que coloca a las mujeres en riesgo feminicida se ha mantenido y en algunas entidades aumentado, por lo que es necesario redoblar esfuerzos.

En este sentido, en el estado de Guanajuato, el número de mujeres víctimas de homicidios ha ido en aumento, llegando casi a duplicarse la cifra presentada en el año 2010, pues para ese año se registraron 48 decesos con presunción de homicidio, mientras que para el año 2015, ocurrieron 85. (INEGI. Estadísticas de mortalidad. Defunciones por homicidio, según entidad y municipio de ocurrencia.)

Tras los datos presentados por la ENDIREH, se encuentra que las principales personas agresoras suelen ser aquellas que guardan un parentesco con la víctima como lo son los esposos o las parejas de las mujeres asesinadas, pero también están los casos donde los perpetradores resultan ser parientes cercanos, como: hermanos, hijos, tíos, primos, sobrinos y cuñados, como aparece referenciado previamente en la tabla 3, con el análisis de los datos obtenidos en la Consulta interactiva del INEGI a partir de las estadísticas de mortalidad.

De igual manera, la ENDIREH (2006) nos dice que el 57% de las mujeres una vez unidas sufrieron violencia extrema que las coloca en riesgo de feminicidio, de ellas el 61% recibió atención médica o tuvo que ser intervenida quirúrgicamente; siendo las formas más comunes de violencia extrema el ser amarrada, estrangulada o atacada con un arma punzocortante o un arma de fuego, representando el 45%.

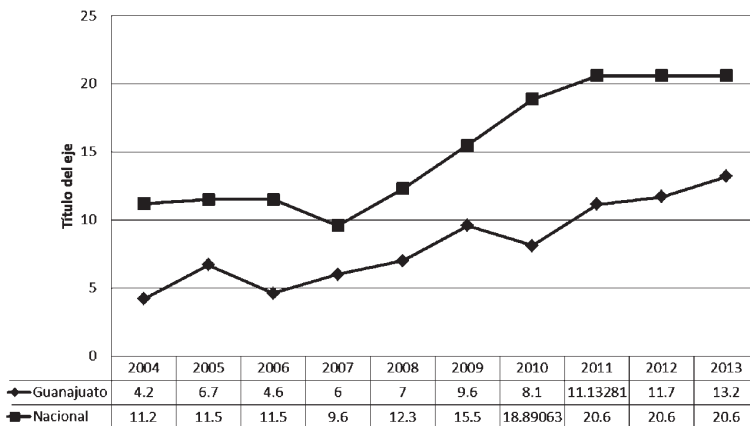
De igual manera se sabe que en el año 2006, en Guanajuato 382 mil mujeres casadas o unidas fueron violentadas. De las cuales el 33.1% había sufrido algún tipo de agresión extrema, encontrándose 6.1 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que era de 27%.

Para el año 2011, el 11 por ciento de las mujeres solteras se considera que experimentaron violencia extrema, ya que eran violentadas emocional, económica, física y sexualmente al mismo tiempo.

Por otra parte, para el mismo año el 41.1% de las mujeres necesitó ayuda psicológica o ser hospitalizada debido a la agresión, mientras que otro 25% reportó que había tenido secuelas físicas o que alguien falleció durante la agresión.

En relación a las muertes violentas de mujeres el porcentaje de muertes de mujeres por homicidio con respecto al total de las muertes violentas en el estado de Guanajuato se triplicó del año 2004 en que representaba el 4.2%, al 2013 en que se alcanzó el 13.2%.

Gráfica 18: Porcentaje de muertes por homicidio con respecto al total de muertes violentas en Guanajuato, 2004 a 2013.



El cálculo se realizó con base en las defunciones generales de residencia habitual del fallecido; el total nacional, incluye a los residentes en el extranjero. Las cifras corresponden a la Clasificación Internacional de Enfermedades en su 10ª. Revisión (CIE-10).

Fuente: Estadísticas de mortalidad de INEGI.

En el estado de Guanajuato, el número de mujeres víctimas de homicidios ha ido en aumento, llegando casi a duplicarse la cifra presentada en el año 2010, pues para ese año se registraron 48 decesos con presunción de homicidio, mientras que para el año 2015, ocurrieron 85.

Tablas 2: Defunciones de mujeres con presunción de homicidio 2010 - 2015

Defunciones de mujeres con presunción de homicidio		
2010 – 2015		
Año de ocurrencia	Nacional	Guanajuato
2010	2, 418	48
2011	2, 693	65
2012	2, 764	68
2013	2, 648	77
2014	2, 408	69
2015	1, 848	85

Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad. Defunciones por homicidio, según entidad y municipio de ocurrencia.

A continuación, se muestra la información sobre los homicidios en los que se registró el parentesco del agresor con la víctima. De estos datos podemos concluir que las principales personas agresoras son los esposos o las parejas de las mujeres asesinadas, pero también están los casos de las personas que son parientes cercanos, como: hermanos, hijos, tíos, primos, sobrinos y cuñados. Muestra de lo anterior se presenta la siguiente tabla 2:

Tabla 3: Defunciones por homicidio, según sexo, entidad, municipio de ocurrencia, edad de la víctima y parentesco con el presunto agresor.

Entidad	Año	Edad	Parentesco	Total			Hombres			Mujeres		
				Total	VF	VNF	Total	VF	VNF	Total	VF	VNF
San Miguel de Allende	2012	20-24	Hermano (a)	1	1		1	1				
San Miguel de Allende	2013	20-24	Novio	1		1				1		1
Celaya	2012	50-54	Hijo (a)	1	1					1	1	
Celaya	2012	50-54	Hijo (a)	1	1					1	1	
Comonfort	2013	25-29	Cuñado (a)	1	1		1	1				
Guanajuato	2012	20-24	Espos(a) o Cónyuge	1	1					1	1	
Guanajuato	2012	20-24	Espos(a) o Cónyuge	1	1					1	1	
Guanajuato	2013	40-44	Sobrino (a)	1	1		1	1				
Irapuato	2012	40-44	Espos(a) o Cónyuge	1	1		1	1				
León	2012	20-24	Ex esposo	1		1				1		1
León	2012	25-29	Cuñado (a)	1	1					1	1	
León	2012	35-39	Hijo (a)	1	1		1	1				
León	2012	35-39	Hijastro (a)	1	1		1	1				
León	2013	20-24	Espos(a) o Cónyuge	1	1					1	1	
León	2013	20-24	Concubino, compañero	1	1					1	1	
León	2013	20-24	Hermano (a)	1	1		1	1				
León	2013	30-34	Espos(a) o Cónyuge	1	1					1	1	
León	2013	30-34	Espos(a) o Cónyuge	1	1					1	1	
León	2013	40-44	Espos(a) o Cónyuge	1	1					1	1	
León	2013	40-44	Espos(a) o Cónyuge	1	1					1	1	
Santa Catarina	2012	45-49	Hermano (a)	1	1		1	1				
Uriangato	2013	45-49	Tío (a)	1								
Uriangato	2013	50-54	Espos(a) o Cónyuge	1	1		1	1				
Valle de Santiago	2012	50-54	Hermano (a)	1	1					1	1	
Yuriria	2013	20-24	Primo (a)	1	1		1	1				

VF: Violencia familiar

VNF: Violencia no familiar

Fuente: Consulta interactiva del INEGI a partir de las estadísticas de mortalidad.

El trabajo *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010*, publicado en 2012 por ONU Mujeres, la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en Relación a los Femicidios registrados en México, de la Cámara de Diputados, y el Instituto Nacional de las Mujeres, señala que los sistemas de información de los que disponemos en el país no están diseñados para brindar datos apropiados sobre los feminicidios que ocurren. Contar con información veraz, oportuna y precisa acerca del número y características de las mujeres que son asesinadas por razones de género sigue constituyendo un reto para el Estado Mexicano en general, y de Guanajuato en particular.

Para el estado de Guanajuato, dicho estudio revela que, en 2010, la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio ascendió a 1.7 por cada 100,000 mujeres, con un total absoluto de 47 casos. Estas cifras ubican a Guanajuato en el lugar 24 entre las entidades federativas. A nivel nacional, la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio en 2010 fue de 4.0 por cada 100,000 mujeres, con un total absoluto de 2,335 casos.

La asignación de roles tradicionales fomenta la normalización de la violencia.

Los valores de la cultura tradicional asignan a la mujer una posición subordinada con respecto a los hombres. La colocan en el ámbito privado del hogar y en consecuencia la definen como responsable de la realización de trabajos domésticos y del cuidado de personas, con lo cual su función esencial es la reproducción biológica y social de la especie humana. Por otra parte, los valores tradicionales le asignan al hombre la función prioritaria de proveer al hogar de los bienes necesarios para su manutención, esta asignación lo ubica en el mundo público del mercado y de la administración pública.

Esta división social del trabajo es justificada extrapolando la división social del trabajo propia de las sociedades nómadas de los tiempos prehistóricos. Hoy las condiciones sociales, tecnológicas y económicas han cambiado sustancialmente, sin embargo, el sistema sexo-género ha encontrado en esas relaciones un fundamento ideológico para mantener a las mujeres en situación de subordinación con respecto a los hombres y con lo cual se normaliza la violencia en su contra.

La violencia, desde esta perspectiva analítica, es un medio que la cultura patriarcal utiliza cuando las mujeres cuestionan las relaciones de dependencia y subordinación en que viven o buscan romper esas relaciones. La historia del movimiento feminista se encuentra saturada de acciones de violencia contra las mujeres.

Cuando la población llega a la educación media superior, es cuando generalmente inician relaciones de noviazgo bajo el modelo de subordinación femenina, lo cual provoca que en la convivencia cotidiana se propicien relaciones violentas.

2.2.2. Efecto: Violación de los Derechos Humanos de las mujeres.

En este apartado se describen los efectos de la violencia contra las mujeres. La identificación de efectos permite observar que los problemas sociales están articulados entre sí y, por tanto, atender un problema facilita la resolución de otros. Asimismo, dicha identificación permite observar que la persistencia de la violencia contra las mujeres tiene efectos en el desarrollo humano y la garantía de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, pues no es posible avanzar socialmente si más del 50 por ciento de la población, solo por el hecho de ser mujer, es vulnerable a ser víctima de violencia y derivado de ello enfrentar consecuencias sociales, económicas y de salud que limitan sus oportunidades de desarrollo y calidad de vida.

2.2.2.1. Económicos

La violencia contra las mujeres tiene importantes efectos de carácter económico. A nivel individual, las víctimas incurren en gastos para atender sus lesiones y los daños asociados con la violencia, pues aun cuando el estado brinde asesoría y servicios gratuitos, las víctimas deben realizar traslados y gestiones que tienen costos económicos. En algunos casos, las víctimas también asumen pérdidas por ausentarse del trabajo o por suspender temporalmente actividades que les generan ingresos.

La violencia contra las mujeres también genera costos económicos para las comunidades y la sociedad en su conjunto: ausentismo y bajo rendimiento laboral, gastos e inversión pública en servicios de atención y de procuración de justicia, entre otros.

Las víctimas de violencia ven limitadas sus oportunidades de crecimiento y autonomía económica, lo cual impacta en su calidad de vida, así como en el desarrollo económico local.

2.2.2.2. Sociales

Un efecto importante de la violencia contra las mujeres es la reproducción de la violencia en todas sus manifestaciones. En este sentido, debe recordarse que la violencia es un comportamiento aprendido, cuyas raíces se ubican en patrones culturales que se estructuran y moldean socialmente.

La violencia contra las mujeres se origina en la existencia de desequilibrios de poder y sucede en determinados contextos, formas de control interpersonales y posiciones de desventaja social de las mujeres frente a los hombres. En este proceso, tanto la construcción de sujetos violentos como de sujetos sociales que admiten o toleran acciones violentas en su contra está muy vinculada a pautas de construcción y orientación de la identidad de género. De manera simultánea, la perpetuación de la violencia permite reproducir las desigualdades entre los géneros y, con ello, también se perpetúa y recrea la violencia contra las mujeres. Así, se construye un círculo vicioso que sólo puede romperse a través de políticas orientadas a poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres, a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Este círculo vicioso de violencia deteriora el tejido social al provocar dinámicas sociales destructivas y opresivas, que inhiben una interacción familiar, comunitaria y social constructiva que facilite el desarrollo humano de todas las personas.

Asimismo, la violencia contra las mujeres ocasiona ausentismo escolar que eventualmente deviene en exclusión, lo cual impacta en la realización del derecho mismo a la educación y en las oportunidades de desarrollo de las mujeres. Desde esta perspectiva, la violencia debe ser encarada no solo como parte de la tutela del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, sino como parte de la tutela del conjunto de derechos humanos de las mujeres.

2.2.2.3. Salud

La violencia también tiene una serie de consecuencias que deterioran la salud física y mental de las víctimas. Algunos efectos son inmediatos, por ejemplo, heridas, fracturas, contusiones, desgarros. Otros efectos se presentan posteriormente a las agresiones. Los efectos de la violencia física y sexual en la salud física pueden ser de carácter permanente, como es el caso de daños en órganos internos, discapacidad, embarazos no deseados, pérdida de embarazos e infertilidad, entre otros.

Además, la violencia genera importantes daños en la salud mental de las víctimas directas e indirectas: tensión, ataques de pánico, fobias, depresión, ideación suicida, bajo rendimiento escolar, trastornos alimenticios. A este respecto, 27.3% de las mujeres que sufrieron violencia física y/o sexual en Guanajuato ha pensado ensuicidarse (15.7% lo pensó y el restante 11.6% lo ha intentado); 5.9% de las que sufrieron violencia emocional también tuvieron ideas o intentos de suicidio. (ENDIREH, 2011)

Para un pleno bienestar físico, emocional, mental y social es importante destacar algunos derechos intrínsecos de las Mujeres tales como: contar con servicios de salud accesibles y de buena calidad; que los servicios de salud

brinden atención integral que tome en cuenta las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas, que la información sobre los servicios de salud que recibimos tome en cuenta nuestra condición de género, que en todas las instancias y programas de gobierno se incorporen estudios e investigaciones relacionados con la salud de las mujeres; contar con una alimentación balanceada que permita nuestro desarrollo pleno.

III. ENFOQUE

Para poder atender de manera integral la persistencia de la violencia contra las mujeres en el Estado de Guanajuato, se requiere de una política pública estatal que impulse y fortalezca las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación que se dirigen con ese fin. Esas acciones públicas deben considerar en todo momento

- El respeto de los derechos humanos de las mujeres, entendidos como facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter civil, político, económico, social, cultural, psíquico, personal e íntimo, que se reconocen en instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.
- El abordaje del problema de la violencia contra las mujeres desde un enfoque integral, como corresponde a su complejidad.
- La promoción de la coordinación interinstitucional entre todas las dependencias de gobierno estatal; la corresponsabilidad con los ámbitos de gobierno federal y municipal y con los otros los poderes del Estado de Guanajuato; así como la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil; todo ello desde una perspectiva de género y derechos humanos.

3.1 Filosofía de la administración estatal

El Gobierno de Guanajuato está convencido de que el éxito de toda organización humana se encuentra en el cumplimiento del propósito que la constituye, por un lado, la definición clara de una Visión que oriente el desarrollo de sus acciones, lo cual implica tener una fuerte convicción de sus valores como marco general de su actuación; y, por otro lado, una plena alineación con las expectativas de la ciudadanía.

A continuación se recuperan los propósitos, convicciones y la visión con la que la administración gubernamental del Estado hace frente a una de las manifestaciones de violencia que más afecta a la sociedad guanajuatense, la cual por su profundo arraigo en valores y prácticas de la sociedad requiere para su combate de estrategias gubernamentales transversales que impulsen un proceso de cambio tanto al interior como al exterior del propio

aparato estatal, como en todos los ámbitos de la vida social, en un marco de respeto a los derechos humanos, eliminando la discriminación y cualquier tipo de violencia.

3.1.1 Propósito del Programa de Gobierno

Otorgar a las y los guanajuatenses los bienes y servicios públicos que demandan, a través de la ejecución de políticas públicas integrales, incluyentes y transversales, en un marco de apertura total, transparencia, austeridad, eficiencia y con enfoque a resultados.

Juntos, sociedad y Gobierno, construimos el Guanajuato próspero y con las oportunidades de desarrollo que todos queremos.

3.1.2 Convicciones de la Administración Estatal

1. Tenemos a la persona como el centro de las políticas públicas.
2. Sumamos de forma corresponsable a la sociedad en el diseño, seguimiento y evaluación de nuestros programas y proyectos.
3. Somos conscientes del impacto integral de las políticas públicas bajo un enfoque de desarrollo sustentable.
4. Trabajamos transversalmente bajo un enfoque de liderazgo colaborativo.
5. Creemos que un buen gobierno es la base de un estado competitivo.

3.1.3 Visión del Programa de Gobierno

Los guanajuatenses:

- Somos personas orgullosas de nuestra identidad cultural, contamos con familias sanas que viven en ciudades y comunidades incluyentes y atractivas y somos respetuosos de nuestro entorno.
- Trabajamos en una economía con una industria fuerte e innovadora, servicios de calidad y un desarrollo rural productivo y sustentable.
- Contamos con una educación de vanguardia, que nos forma para la vida y el trabajo, y es la base de nuestra economía.
- Vivimos en un Estado de Derecho, donde nuestras familias conviven felices, en un ambiente seguro y con paz social.
- Confiamos en nuestro gobierno, al que sentimos cercano y sensible a nuestras necesidades.
- Participamos en la construcción de nuestros sueños y somos optimistas sobre el futuro.

Visión del Plan Estatal de Desarrollo 2035

De acuerdo a lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo 2035, el gobierno de Guanajuato tiene como eje del desarrollo a la persona, las familias sanas y educadas que conviven en ciudades y comunidades dignas. Goza de una economía basada en el conocimiento en armonía con el medio ambiente. Forja su destino mediante la gobernanza, evalúa sus resultados y da seguimiento a sus anhelos.

3.2 Filosofía del Programa

3.2.1 Misión

Identificar y atender las causas estructurales de las desigualdades que viven las mujeres en Guanajuato, a partir de un análisis transversal con perspectiva de equidad de género en los Ejes que componen el Programa de Gobierno vigente para garantizar la eliminación de toda forma de discriminación y el acceso a una vida libre de violencia.

3.2.2 Convicciones

Asegurar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres de Guanajuato en general y a una vida libre de violencia en lo particular, impulsando políticas públicas para su prevención, atención, sanción y erradicación desde una perspectiva de género incluyente y de justicia social.

3.2.3 Visión

Guanajuato es un Estado donde se reconocen los derechos de las mujeres, con un gobierno que desarrolla planes, programas y políticas públicas estatales que garantizan la igualdad y autodeterminación de las guanajuatenses, mediante el ejercicio de sus derechos y la participación en todos los ámbitos de desarrollo.

3.3 Modelo que fundamenta la planeación del Programa

En la elaboración de políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, resulta indispensable identificar las desigualdades que limitan la integración plena de las mujeres en todos los ámbitos sociales, así como diseñar y poner en marcha las medidas necesarias para buscar soluciones a los problemas derivados de las relaciones asimétricas de poder entre mujeres y hombres; la persistencia de factores de riesgo de violencia contra las mujeres; su desprotección y revictimización, así como el contexto de impunidad generalizada ante dicha problemática.

Por ello, este Programa se fundamenta en cinco Líneas Estratégicas, las cuales fueron diseñadas a partir de la elaboración del árbol de problemas, respondiendo al problema central de “persistencia de la violencia contra las mujeres”; y con base en lo estipulado por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y su Reglamento sobre la composición del Programa en la materia (artículos 12 y 10, respectivamente), donde se plantea que éste debe contar al menos con cuatro vertientes, prevención, atención, sanción y erradicación.

Se plantean los Objetivos de “Prevención”, “Atención”, “Sanción” y “Erradicación”, cada uno de los cuales abordan estrategias y acciones estratégicas específicas que atienden a los diversos tipos y ámbitos de ocurrencia de la violencia contra las mujeres. Se busca que con su instrumentación integral y desde la perspectiva de género y derechos humanos, se cuente con servicios que contribuyan a que las mujeres ejerzan a plenitud su derecho a una vida libre de violencia.

Con base en esas estrategias y acciones se plantean metas, las cuales se van a monitorear en su cumplimiento con base en los lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación que se plantea al final de este documento.

IV. MOVER A LA ACCIÓN.**Línea estratégica 1: Prevención de la violencia contra las mujeres.**

Las acciones coordinadas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en la prevención de la violencia contra las mujeres, establecen un paso estratégico para abatir la incidencia del problema. Es por ello que contar con información que permita diagnosticar y atender de la mejor manera esta problemática, se torna indispensable, así como establecer Programas que den cuenta de la instrumentación de dichas acciones.

En ese sentido, se tiene el reto de crear nuevas formas de encarar el problema a partir del tipo de violencia que se ejerce y del ámbito en el cual se expresa. Es por ello que se plantea el desarrollo de estrategias específicas para abatir la violencia contra las mujeres en los ámbitos comunitario, laboral, docente, institucional y de la salud. Lo anterior considerando el pleno involucramiento de la sociedad civil organizada, la cual cuenta con una gran experiencia y conocimiento en el desarrollo de alternativas en este ámbito.

Objetivo 1.1

Prevenir la violencia contra las mujeres.

Estrategia 1.1.1 Elaboración e instrumentación del Programa Estatal para la Prevención, Atención, Seguimiento y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Dependencia responsable	Acciones	Meta
IMUG	1.1.1.1 Definición de la Política para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres.	Asesorar al 100% de las Dependencias que conforman el Consejo Estatal, en la incorporación de la perspectiva de género y la no violencia contra las mujeres en sus programas.
IMUG	1.1.2.5 Seguimiento al Programa Estatal Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres.	Realizar un sistema para el seguimiento del Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres.
IMUG		Realizar al menos 2 sesiones anuales para el seguimiento del Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres.

IMUG		Elaborar reportes trimestrales del seguimiento al Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres.
IMUG		Elaborar un reporte anual del seguimiento al Programa Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres.

Estrategia 1.1.2 Elaboración de estudios e investigaciones con perspectiva de género sobre la violencia contra las mujeres, que permitan conocer sus causas, motivaciones, factores, manifestaciones, consecuencias, daños, así como su frecuencia, incidencia y gravedad en diversos ámbitos sociales y en grupos de población en específico.

Dependencia responsable	Acciones	Meta
IMUG	1.1.2.1 Promoción de estudios e investigaciones con perspectiva de género, que permitan profundizar en el entendimiento de las características de la violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos de ocurrencia.	Realizar un informe comparativo de la violencia contra las mujeres a partir de los datos obtenidos del Banco Estatal de Datos, los resultados de la ENDIREH y demás instrumentos que generen datos en la materia.
IMUG		Realizar un análisis y diagnóstico con base en los registros administrativos de los municipios, sobre los tipos y modalidades de violencia que se dan con mayor incidencia.
SG		Realizar un instrumento de evaluación que permita medir la percepción de las mujeres usuarias en la atención de las y los servidores públicos en el respeto de sus Derechos Humanos.
SICES	1.1.2.2 Investigación de la violencia contra las mujeres.	Integrar una red académica y de investigación sobre la violencia contra las mujeres.
IMUG	1.1.2.3 Generación de información sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres.	Desarrollar un informe georreferenciado sobre la violencia hacia las mujeres por tipo de violencia de acuerdo al análisis por municipio.
IMUG		Elaborar un informe semestral de los resultados de las atenciones recibidas por las mujeres en el IMUG.

Estrategia 1.1.3 Instrumentación de acciones transversales para la prevención de la violencia contra las mujeres.

Dependencia responsable	Acciones	Meta
PDH	1.1.3.1 Fortalecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.	Establecer un programa de formación al funcionariado público, en materia de derechos humanos de las mujeres.
PGJ		Gestionar 4 talleres en materia de prevención de violencia contra las mujeres, con las diversas instancias que integran el Centro de Justicia para las Mujeres.
PDH		Elaborar una propuesta de programa preventivo en materia de derechos humanos de las mujeres para la administración pública estatal y municipal.
SSP		Capacitar al 100% de las fuerzas de seguridad pública del estado de Guanajuato y a cuando menos 3 personas de las corporaciones policiales municipales en materia de Perspectiva de Género y Protocolo de Actuación Policial en materia de violencia de género, reportando los avances y evidencias a la Comisión Nacional de Seguridad.
INJUG	1.1.3.2 Prevención de la violencia contra las mujeres en el noviazgo.	Impartir a las instancias municipales de juventud la plática: "Prevención de la Violencia en el Noviazgo".
SICES	1.1.3.3 Transformación de estereotipos de género.	Realizar un concurso anual sobre la identificación de estereotipos de género que generen violencia en contra de las mujeres y propuestas para su transformación, dirigido a estudiantes de las Instituciones de Educación Superior sectorizadas a la SICES.
IMUG	1.1.3.4 Prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario.	Establecer una campaña de difusión de la prevención de la violencia contra las mujeres en coordinación con todas las Dependencias Integrantes del Consejo Estatal.

Dependencia responsable	Acciones	Meta
IMUG		Establecer una red interinstitucional para la difusión permanente de los derechos humanos de las mujeres que promuevan su integridad, dignidad y libertad.
IMUG		Realizar en coordinación con las Instancias Municipales de la Mujer un evento de prevención de la violencia en contra de las mujeres, particularmente en los municipios con mayor incidencia.
IMUG		Establecer un programa de coordinación con las organizaciones de la sociedad civil para que implementen acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.
SSP		Realizar 100 pláticas con la temática de la violencia en el noviazgo en los municipios de León, Irapuato, Celaya, Guanajuato, Salamanca, Villagrán, Cuernavaca, Ocampo, Santa Cruz de Juventino Rosas y Silao de la Victoria.
SEG	1.1.3.5 Prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito educativo.	Reimprimir y distribuir 6 mil ejemplares del "Cuadernillo de Género... y algo más", entre las y los estudiantes de nivel medio superior dentro de los polígonos prioritarios.
SEG		Realizar una campaña de difusión del Reglamento Escolar a la comunidad educativa, así como de la lada 01 800 para denuncias de violencia escolar.
SEG		Atender el 100% de los casos remitidos al Centro de Atención Aprender a Convivir.
SICES		Realizar anualmente una actividad académica que promueva la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en todas las instituciones de educación superior sectorizadas a SICES.
SEG		Implementar 80 acciones en los planteles públicos y particulares de educación media superior enfocadas a prevenir la violencia contra las mujeres.

Dependencia responsable	Acciones	Meta
SICES		Desarrollar un protocolo para la detección de la violencia de género en el ámbito en coordinación con las instituciones de educación superior sectorizadas al SICES.
SEG		Capacitar a 100 docentes de educación media superior de escuelas públicas y privadas en mediación escolar y perspectiva de género.
SICES		Realizar en coordinación con las instituciones de educación superior sectorizadas al SICES un programa de formación permanente dirigido a todo el personal de los centros educativos del nivel superior, en materia de derechos humanos de las mujeres y de prevención, y atención, de la violencia contra ellas.
SEG		Difundir material informativo en 42 escuelas de educación indígena sobre los derechos humanos de las mujeres, en las principales lenguas indígenas.
SEG		Lograr que 12 mil estudiantes de sexto de primaria cuenten con un proyecto de vida con perspectiva de género construida.
SEG		Realizar un taller denominado: "La mujer, las relaciones de pareja y la convivencia escolar."
SEG		Actualizar el diagnóstico de la violencia en el entorno escolar para el estado de Guanajuato y sus municipios de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
SICES		Establecer en coordinación con las instituciones de educación superior sectorizadas al SICES un mecanismo para denunciar de manera segura la violencia de todo tipo en las escuelas del nivel superior.

Dependencia responsable	Acciones	Meta
SG	1.1.3.6 Impulso en los centros de trabajo la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en Igualdad laboral y No Discriminación.	Establecer en coordinación con el IMUG un programa de formación a personas líderes de empresas en la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
SG		Establecer en coordinación con el IMUG un programa de formación a personas líderes de empresas en la elaboración e implementación de protocolos para prevenir y atender el acoso y hostigamiento sexual y laboral.
SSG	1.1.3.7 Prevención de la violencia contra las mujeres en el sector salud.	Capacitar al personal del sector salud en la detección de actos de violencia contra las mujeres.
SSG		Implementar una campaña permanente de difusión en las unidades de la Secretaría de Salud, sobre la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
STRC	1.1.3.8 Prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito institucional.	Dar seguimiento a la implementación del protocolo para prevenir y atender la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual, en el 100% de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
STRC		Establecer un programa que fomente la denuncia de los actos de violencia en el ámbito institucional.
STRC		Atender y dar seguimiento al 100% de las quejas y denuncias interpuestas en la Secretaría por acoso y hostigamiento sexual y laboral que puedan constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos y sean competencia de esta secretaría.
STRC		Difundir en el 100% del funcionariado público la Guía de Actuación y Código de Ética del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Línea estratégica 2: Atención a mujeres en situación de violencia.

Partiendo del reconocimiento de que las mujeres que se encuentran en situación de violencia ven trastocadas todas las esferas de su vida, es menester fortalecer los servicios de atención que se les brindan, a fin de que éstos tengan un carácter integral que permita a las mujeres víctimas de violencia, construir para ellas y sus redes familiares, alternativas de vida basadas en su autonomía e independencia. Se propone impulsar servicios médicos, psicológicos, sociales y legales que atiendan la particularidad de situaciones que viven las mujeres víctimas de violencia y les ayuden a reinsertarse socialmente aprovechando y protegiendo las redes de apoyo familiar y social con las que cuentan.

En esa perspectiva, los Refugios y las Casas de Acogida juegan un papel clave, cumpliendo cabalmente con las prescripciones del servicio señaladas en la Ley, así como mejorando su cobertura y calidad en términos de especialización, diligencia y calidez. Todo lo cual asegure a las mujeres la superación del ciclo de violencia, la restitución de sus derechos, la atención de secuelas físicas, emocionales y patrimoniales, potenciando el desarrollo de sus capacidades y recursos para la reconstrucción de su vida.

Objetivo 2.1

Atender a las mujeres en situación de violencia, a través del acceso a servicios de atención gratuitos, integrales, eficaces, eficientes, con calidad y calidez.

Estrategia 2.1.1Fortalecimiento los medios de denuncia y apoyo a mujeres en situación de violencia y vulnerables.

Dependencia responsable	Acciones	Meta
IMUG	2.1.1.1 Atención a mujeres en situación de violencia.	Canalizar a la instancia correspondiente al 100% de las mujeres que llaman a la línea 075.
PGJ		Atender el 100% de las solicitudes de capacitación en el uso y manejo del Bajo Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
PGJ		Expedir el 100% de las órdenes de protección procedentes que sean solicitadas al Ministerio Público.

Dependencia responsable	Acciones	Meta
PGJ		Atender al 100% de las mujeres víctimas de violencia que ingresen al Centro de Justicia para las Mujeres.

Estrategia 2.1.2 Fortalecimiento de la atención que se brinda a las mujeres en situación de violencia en los distintos ámbitos de ocurrencia.

Dependencia responsable	Acciones	Meta
DIF	2.1.1.3 Brindar atención integral a las mujeres en situación de violencia.	Atender al 100% de las mujeres víctimas de violencia que necesiten asistencia y protección social a través de los CEMAIV
DIF		Atender al 100% de las mujeres víctimas de violencia que necesite asistencia y protección social a través de los CMAIV.
DIF		Canalizar a refugios al 100% de las mujeres víctimas de violencia y en su caso a sus hijas e hijos en riesgo inminente que lo solicite o acepte el servicio ofrecido con forme a las reglas de operación.
DIF		Establecer un sistema de seguimiento a los casos de las mujeres canalizadas a refugios y en su caso de sus hijas e hijos, desde su ingreso, hasta su reintegración al medio socio-familiar.
DIF		Establecer un convenio de colaboración con las Dependencias y Entidades correspondientes y con los municipios, a fin de implementar acciones de prevención de la violencia en el ámbito familiar.
DIF		Brindar servicios reeducativos integrales al 100% de las mujeres atendidas por violencia en el ámbito familiar, en coordinación con las Dependencias y Entidades afines al tema.

Dependencia responsable	Acciones	Meta
SG		Proporcionar representación gratuita en materia civil al 100% de las mujeres en situación de violencia que lo soliciten, conforme a la normativa de la Dirección General de Defensoría Pública, garantizando el ejercicio de sus derechos humanos.
SG		Llevar un registro de las representaciones otorgadas en materia civil a las mujeres en situación de violencia.
IMUG		Otorgar servicios de trabajo social, jurídicos, psicológicos y médicos, gratuitos y especializados al 100% de las mujeres víctimas de violencia que lo soliciten.
PDH	2.1.1.4 Atender oportunamente las violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres.	Conocer e investigar, el 100% de las peticiones de parte o de oficio, de presuntas violaciones de derechos humanos de las mujeres por actos u omisiones de los servidores públicos y, en su caso, emitir recomendaciones.
PDH		Solicitar la valoración médica del 100% de las mujeres detenidas, de las cuales tenga conocimiento la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y se presuman malos tratos o torturas, comunicando oportunamente a las autoridades competentes.
PDH		Llevar un registro de las solicitudes de valoración médica de las mujeres detenidas de quienes de presuma hayan padecido malos tratos o torturas durante su detención o retención.
SSG	2.1.1.5 Atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia.	Brindar atención médica y psicológica al 100% de mujeres víctimas de violencia que lo soliciten.

Dependencia responsable	Acciones	Meta
SSG		Difundir en el 100% de las Unidades de la Secretaría de salud, información referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres
IMUG		Dar seguimiento al 100% de las solicitudes de información del Ministerio Público sobre antecedentes de violencia contra las mujeres a las instancias competentes.
SSG		Brindar atención de urgencia médica al 100% de mujeres víctimas de violencia de género que lo soliciten
SSG		Canalizar al 100% de las víctimas de violencia que lo soliciten a las instancias que prestan atención y protección especializada a las mujeres.
SSG		Difundir en el 100% de las Unidades de Salud el Directorio de Centros Especializados de Atención a la violencia familiar en el estado.
PGJ		2.1.1.6 Acompañamiento, al personal que brinda atención integral a las mujeres en situación de violencia.

Línea estratégica 3: Sanción de la violencia contra las mujeres.

El acceso a la procuración y administración de la justicia gratuita, pronta y expedita, es piedra angular de la política que busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Entre los múltiples obstáculos que enfrentan las mujeres en esta materia, y sobre los cuales busca incidir este Programa, destacan los problemas que encuentran para realizar la denuncia de las conductas violentas de las que son víctimas, las fallas en la aplicación del debido proceso, la ausencia de protocolos de investigación y sanción que desconocen la condición específica de las mujeres víctimas de violencia, las actitudes discriminatorias de las autoridades hacia las víctimas y sus familias, la falta de ejecución de sentencias, las ausencias de medidas para la reparación del daño, así como una tendencia de la población y del funcionariado público a calificar este tipo de conflictos como pertenecientes al ámbito doméstico, entre otros.

Objetivo 3.1

Mejorar la procuración y administración de la justicia a las mujeres víctimas de violencia.

Estrategia 3.1.1 Implementación de modelos de sanción de la violencia contra las mujeres.

Dependencia responsable	Acciones	Meta
IMUG	3.1.1.1 Fortalecimiento a la sanción de la violencia contra las mujeres.	Realizar una iniciativa que contenga las adecuaciones al marco jurídico estatal para prevenir y atender la violencia, así como las adecuaciones pertinentes a los planes y programas en materia de violencia contra las mujeres y a sus reglamentos

Línea Estratégica 4: Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Ante un problema con profundas raíces en el ser y actuar colectivo, que adquiere nuevas facetas negativas por el vertiginoso cambio social, el Gobierno de Guanajuato asume el reto de impulsar acciones de fortalecimiento institucional de carácter permanente que aseguren que cumpla con su mandato de manera eficaz y eficiente. En ese sentido se plantea establecer los mecanismos de coordinación más adecuados para vincularse con otros poderes y ámbitos de gobierno, así como también vincularse con diversos sectores de la sociedad que están comprometidos en combatir frontalmente el problema.

Para consolidar una acción pública que genere impactos en el corto, mediano y largo plazo, el gobierno guanajuatense también tiene contemplado construir sistemas de información que permitan conocer a profundidad el problema de la violencia contra las mujeres, así como monitorear y evaluar las políticas, programas y acciones que se dirigen en contra de ese flagelo social. Parte también de estas estrategias de fortalecimiento son la capacitación y sensibilización con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, la cual tiene por objeto que las y los servidores públicos estatales y municipales desempeñen sus labores con respeto a la dignidad, integridad y derechos humanos de las mujeres, promoviendo un cambio cultural que garantice relaciones basadas en la igualdad y la no violencia.

Objetivo Transversal 4.1

Incrementar los esfuerzos interinstitucionales para erradicar la violencia contra las mujeres.

Estrategia 4.1.1 Fortalecimiento de la coordinación institucional entre las instancias que atienden la violencia contra las mujeres a fin de erradicarla.

Dependencia Responsable	Acciones	Meta
IMUG	4.1.1.1 Fomento a la coordinación interinstitucional.	Gestionar con el 100% las dependencias del Poder Ejecutivo, la difusión en las páginas institucionales, de los derechos humanos de las mujeres e información sobre prevención de la violencia.

Dependencia Responsable	Acciones	Meta
PDH		Establecer un convenio de coordinación con las autoridades estatales y municipales para asegurarla ejecución de las políticas de respeto y defensa de los derechos humanos de las mujeres.
IMUG		Implementar en coordinación con la Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato, un programa de formación al funcionariado público en materia de derechos humanos de las mujeres.
IMUG		Asesoraren coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la elaboración de políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contralas mujeres.
PGJ	4.1.1.2 Diseño de políticas públicas que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres.	Canalizar al 100% de mujeres en situación de violencia a las instancias que conforman el Centro de Justicia para Mujeres en los casos que resulten procedentes.
SEDESHU		Realizar dos foros informativos de la prevención integral de la violencia contra las mujeres, para identificar y reducir factores de riesgo en los centros impulso social focalizados.
SEDESHU		Realizar acciones de mejoramiento al 50% de las viviendas programadas.

Línea Estratégica 5: Atención a la Violencia Feminicida.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno complejo, que tiene sus cimientos en la discriminación de género, así como en la dependencia económica de las mujeres con respecto a los hombres y se reproduce a partir de valores y prácticas culturales asociados a los roles tradicionales de género; de igual forma la violencia en contra de las mujeres se relaciona causalmente con factores como las creencias religiosas y con la violencia social.

La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, considera a la violencia feminicida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”.

La atención de la violencia feminicida requiere un profundo diagnóstico sobre su situación, sus causas y efectos, para a partir de ello, generar de manera coordinada por todas las dependencias y entidades relacionadas con este fenómeno una estrategia integral que articule las soluciones pertinentes en el contexto estatal específico. Posteriormente se requiere llevar a cabo un seguimiento puntual de las acciones concertadas y la evaluación de sus resultados.

Objetivo 5.1

Operar una estrategia integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia feminicida.

Estrategia 5.1.1 Coordinación del diseño de estrategias de atención a la violencia feminicida.

Dependencia responsable	Acciones	Meta
IMUG	5.1.1.1 Captar información sobre la violencia feminicida y feminicidios en el Estado.	Incorporar indicadores de violencia feminicida en el sistema de indicadores de medición de la violencia contra las mujeres.

Dependencia responsable	Acciones	Meta
IMUG		Realizar un análisis de la información que existe sobre la violencia feminicida y feminicidios en el estado.
PGJ		Generar una campaña de difusión para fomentar la cultura de la denuncia y dar a conocer los servicios de CJM y UNAIMS, en por lo menos dos de las regiones de mayor incidencia de violencia feminicida.
PGJ	5.1.1.2 Apoyo a los familiares directos de mujeres víctimas de feminicidio y a mujeres sobrevivientes.	Proporcionar las medidas de atención y apoyo psicológico y social al 100% de las víctimas de feminicidio que lo soliciten.
PGJ		Registrar el 100% de los apoyos otorgados a las víctimas de feminicidio.

V. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, contiene tanto lineamientos estratégicos y operativos que guiarán las actividades de las dependencias y entidades que participan en el mismo. El seguimiento y evaluación se realizará a partir de las metas definidas por las instituciones involucradas aprovechando para ello las tecnologías de información disponibles que, a la vez que permitan la sistematización de la información correspondiente, faciliten el seguimiento puntual de los diferentes indicadores derivados de las metas, proyectos y acciones que comprende el Programa. El seguimiento y evaluación, implica el desarrollo de un proceso dividido en dos etapas:

1. Seguimiento de las metas establecidas en el Programa.
2. Evaluación del Programa.

1. Seguimiento de las metas

El seguimiento del programa se realizará al comparar el avance obtenido al trimestre para cada meta con el avance comprometido inicialmente, salvo en el caso de aquellos indicadores cuya frecuencia de medición sea más amplia, lo cual permitirá la integración de un reporte de avance trimestral a partir del cual se podrán identificar en el transcurso del año las acciones que garanticen el cumplimiento de las metas anuales contenidas del Programa. Al finalizar el año, se integrará un reporte anual del cumplimiento de metas, lo cual facilitará la generación de insumos para la integración del Informe de Gobierno que realice el Titular del Poder Ejecutivo, así como la posibilidad de determinar si será posible lograr el cumplimiento de las mismas hacia el final del sexenio o si se requerirán acciones correctivas.

2. Evaluación del Programa

A partir de los resultados obtenidos en el seguimiento de las metas del Programa, se realizará un monitoreo de los indicadores de desarrollo de la administración estatal para determinar en qué medida los objetivos, indicadores y acciones establecidas en el Programa están incidiendo en el desarrollo de la entidad, lo que permitirá el establecimiento de recomendaciones generales que serán de gran valor para el desarrollo del proceso de actualización de los instrumentos de planeación o de elaboración de los mismos en el sexenio que corresponda. De igual forma, cada dependencia o entidad podrá realizar por su cuenta o por medio de terceros, la evaluación de alguna de las metas, proyectos o acciones específicas que recaigan bajo su responsabilidad, en el marco del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación que coordine el Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, IPLANEG.

Para llevar a cabo el proceso anteriormente descrito, el IMUG contará con la asesoría y soporte del Iplaneg, y la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, SFIA, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Finalmente, con el propósito de abonar a la objetividad del proceso de seguimiento y evaluación del Programa, los avances del mismo deberán presentarse al Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, lo anterior de conformidad a lo previsto en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su Reglamento, a efecto de que en estas estructuras de participación los Consejeros emitan las observaciones y/o recomendaciones al Poder Ejecutivo a través de la dependencia o entidad coordinadora del Programa, contribuyendo ello al fortalecimiento de una efectiva democracia participativa en apego a lo establecido en el artículo 14 Apartado A, de la Constitución Políticas para el Estado de Guanajuato: “El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad, mediante la participación de los Sectores Público, Privado y Social”.

VI. FUENTES DE INFORMACIÓN.

Convención Belem do Para. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (1995) Versión electrónica. https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf (Consulta realizada el día 27 de agosto de 2016)

Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares. (2006) INEGI. <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2006/default.html>. (Consulta realizada el día 20 de septiembre de 2016).

Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares. (2011) INEGI. <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2011/>. (Consulta realizada el día 25 de septiembre de 2016).

INEGI (2013). *Panorama de violencia contra las mujeres en México: ENDIREH 2011.* Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México.

INEGI (2015). *Estadísticas de mortalidad. Defunciones por homicidio, según entidad y municipio de ocurrencia.* <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est>. (Consulta realizada el día 30 de agosto de 2016).

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (LAMVLVEG) (2015). Versión electrónica. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf (Consulta realizada el día 27 de agosto de 2016)

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato (LAMVLVEG) (2015). Versión electrónica. http://www.congresogto.gob.mx/uploads/ley/pdf/2/Ley_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia_P.O._29_DIC_2015.pdf (Consulta realizada el día 26 de agosto de 2016)

Tepichin A., Tinat K., y Gutiérrez L. (coord.) (2010). *Los grandes Problemas de México.* Tomo VIII Relaciones de Género. El Colegio de México. México.

VII. GLOSARIO.

Violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros;

Violencia económica: es toda acción u omisión del agresor que afecta la economía de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; también se considera como tal el incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar;

Violencia feminicida: es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Violencia física: cualquier acto material, no accidental, que inflige daño a la mujer a través del uso de la fuerza física, sustancias, armas u objetos, que puede provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas;

Violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género;

Violencia obstétrica: es todo acto u omisión intencional, por parte del personal de salud, que dañe, lastime o denigre a la mujer durante el embarazo y parto, así como la negligencia en su atención médica;

Violencia patrimonial: cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, limitación, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades, y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

Violencia psicológica: cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica o emocional de la mujer consistente en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

Violencia sexual: cualquier acto de contenido sexual que amenaza, degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima, o ambas, que atenta contra su libertad, dignidad, seguridad sexual o integridad física, que implica el abuso de poder y la supremacía sobre la víctima, al denigrarla y concebirla como objeto;